

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 312^a, EXTRAORDINARIA.

Sesión 8^a, en martes 22 de diciembre de 1970.

Ordinaria.

(De 16.13 a 19.1).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE;
TOMAS REYES VICUÑA Y RAUL GORMAZ MOLINA, PRESIDENTES
ACCIDENTALES.*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES DANIEL EGAS MATAMALA, SECRETARIO
SUBROGANTE, Y RAUL CHARLIN VICUÑA, SECRETARIO JEFE DE
COMISIONES.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	251
II. APERTURA DE LA SESION	251
III. TRAMITACION DE ACTAS	251
IV. LECTURA DE LA CUENTA	251
Prórroga de elección senatorial complementaria. Calificación de urgencia	254

	Pág.
Imputaciones de prensa contra Senador señor Ochagavía	255
V ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que prorroga elección senatorial complementaria. (Queda pendiente la discusión).	256
Informe de Comisión Mixta de Senadores y Diputados acerca de efectos de nuevas normas constitucionales sobre formación de ley en materias pendientes.	258
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre promulgación del Estatuto de la Universidad de Chile. (Queda pendiente la discusión).	271
Funcionamiento simultáneo de la Comisión de Legislación y la Sala.	277
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre distribución de excedente del fondo de asignación familiar de la Caja de Empleados Particulares. (Se despacha).	278
Proyecto de ley, en segundo trámite, que prorroga el plazo establecido en la ley N° 17.378, sobre personal de instituciones semifiscales (se despacha).	278
VI TIEMPO DE VOTACIONES:	
Publicación de discursos	279
VII INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (se anuncian)	287
Política del Gobierno respecto de la pequeña minería. (Observaciones de los señores Carmona y Valente)	303
<i>A n e x o s.</i>	
DOCUMENTOS:	
1.—Proyecto, en quinto trámite, que modifica el Código Orgánico de Tribunales y establece diversas normas relativas al Poder Judicial	311
2.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que prorroga hasta el 29 de diciembre de 1970, el plazo que establece el artículo 2° de la ley N° 17.378, que beneficia al personal de las instituciones semifiscales	312
3.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede a determinado personal del Servicio Nacional de Salud una bonificación no imponible de un sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago	313
4.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que dispone que la Caja de Empleados Particulares deberá distribuir el excedente del Fondo de Asignación Familiar existente al 31 de diciembre de 1970.	314

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gormaz Molina, Raúl;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Miranda Ramírez, Hugo;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Daniel Egas Mata-mala y de Prosecretario el señor Raúl Charlín Vi-cuña.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en pre-sencia de 21 señores Senadores.

El señor PABLO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 4ª, 5ª y 6ª, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 7ª, queda en Se-cretaría a disposición de los señores Se-nadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse en el Boletín las actas apro-badas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las si-guientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Veintiuno de Su Excelencia el Presiden-te de la República.

Con los tres primeros, hace presente la urgencia para el despacho de los siguien-tes proyectos de ley:

1) El que hace coincidir la elección se-natorial complementaria de la décima agrupación provincial con la ordinaria de regidores de 1971.

El señor PABLO (Presidente).— Ad-vierto a los señores Senadores que este proyecto de ley figura en el primer lugar de la tabla de hoy, y que, por acuerdo de Comités, fue eximido del trámite de Co-misión.

El señor OCHAGAVIA.—El Comité Na-cional no concurrió a dar ese acuerdo.

El señor PABLO (Presidente).— Señor Senador, para ello bastaba con dos tercios de los Comités.

Si le parece a la Sala, se calificará de “discusión inmediata” la urgencia hecha

presente por el Ejecutivo para el proyecto de ley en referencia.

El señor OCHAGAVIA.— De acuerdo con el Reglamento del Senado, tengo derecho a pedir segunda discusión. Hago esta pregunta, porque desearía hacer uso de ese recurso, si fuera posible.

Los Senadores nacionales expresamos en la última sesión que no deseábamos que este proyecto se tratara hoy.

El señor PABLO (Presidente). — Si la urgencia se califica de “discusión inmediata”, no cabría su petición, señor Senador.

El proyecto está en el primer lugar de la tabla de hoy por acuerdo de la Sala.

Hago presente al Senado que el Ejecutivo no convocó a la elección complementaria dentro de los treinta días, en espera del despacho de esta iniciativa.

No creo conveniente, ni para el Gobierno ni para la Oposición, dejar al Ejecutivo al margen de la disposición constitucional. Por lo tanto, creo necesario tratar el proyecto en el lugar que hoy le corresponde.

El señor OCHAGAVIA.—En verdad, el espíritu de los Senadores nacionales al hacer esta proposición no ha sido crearle al Jefe del Estado un problema constitucional en cuanto a la oportunidad para llamar a elecciones, pues se supone que si no lo ha hecho, es porque está en trámite el proyecto de ley que deberá conocer el Senado. Lo que ocurre es que mi partido tiene una posición distinta, discrepante de la opinión mayoritaria que hasta ahora ha prevalecido en el despacho de este proyecto. Esa es la razón —soy franco en decirlo ante la Sala— por la que solicitamos la segunda discusión y nos opusimos a eximirlo del trámite de Comisión.

Por otra parte, me parece que las inquietudes constitucionales del señor Presidente de la Corporación no tienen tanto fundamento, si consideramos que el Jefe del Estado podría llamar a elecciones y, posteriormente, si existiera mayoría del Congreso para aprobar el proyecto, éste mismo

podría dejar sin efecto el llamado.

En estos momentos estoy aclarando ante el Senado el espíritu que animó a los Senadores nacionales para proceder en la forma como lo han hecho.

El señor PABLO (Presidente).— Debemos terminar de calificar la urgencia.

El señor JULIET.—Que se califique de “discusión inmediata”.

El señor PABLO (Presidente).— El Honorable señor Ochagavía ha hecho valer su derecho reglamentario para pedir segunda discusión.

El señor JULIET.—Se está calificando la urgencia; no se está tratando el proyecto.

Reitero mi petición.

El señor MONTES.—Que se califique de “discusión inmediata” la urgencia.

El señor PABLO (Presidente).— La Mesa entiende que cabe pedir segunda discusión en la calificación de la urgencia. Se consultará lo que dice el Reglamento sobre el particular.

Si le parece a la Sala, seguiremos con la cuenta y más adelante resolveremos este problema.

Acordado.

Continúa la Cuenta.

El señor CHARLIN (Prosecretario subrogante).— 2) El que prorroga hasta el 29 de diciembre de 1970 el plazo que establece el artículo 2º de la ley Nº 17.378, que beneficia al personal de las instituciones semifiscales.

El señor PABLO (Presidente).— Con relación a este proyecto y al que sigue en la cuenta, el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social solicitó despacharlos, en lo posible, en la sesión de hoy. Se está gestionando un acuerdo de Comités para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, y si le parece a la Sala, se calificará de “discusión inmediata” la urgencia.

Acordado.

El señor CHARLIN (Prosecretario subrogante).— 3) El que dispone que la Caja de Empleados Particulares deberá distri-

buir el excedente del Fondo de Asignación Familiar existente al 31 de diciembre de 1970.

—*Se califica de "discusión inmediata" la urgencia.*

Con los once siguientes, solicita el acuerdo constitucional necesario para designar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios ante los Gobiernos que indica, a las personas que se señalan:

1) Don Alvaro Bunster Briceño, ante el Gobierno de Gran Bretaña;

2) Don Jorge Costa Canales, ante el Gobierno de Ecuador;

3) Don Carlos Diemer Johannsen, ante el Gobierno de Israel;

4) Don Raúl Elgueta Arenas, ante el Gobierno de Uruguay;

5) Don Juan Esteban García Romero, ante el Gobierno de Checoslovaquia;

6) Don Hernán Gutiérrez Leyton, ante el Gobierno de Colombia;

7) Don Luis Henríquez Acevedo, ante el Gobierno de Venezuela.

8) Don Ramón Huidobro Domínguez, ante el Gobierno de Argentina;

9) Don Eduardo Lema Molina, ante el Gobierno de Nicaragua;

10) Don Raúl Rettig Guissen, ante el Gobierno de Brasil, y

11) Don René Rojas Galdames, ante la Santa Sede.

—*Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con los siete últimos, solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1) A General de División, el General de Brigada señor Raúl Poblete Vergara;

2) A General de División, el General de Brigada señor Galvarino Mandujano López;

3) A General de División, el General de Brigada señor Augusto Pinochet Ugarte;

4) A General de Brigada, el Coronel señor Carlos Guillermo Pickering Vásquez;

5) A General de Brigada, el Coronel señor Hernán Hiriart Laval;

6) A Coronel, el Teniente Coronel señor Jaime Garín Cea, y

7) A Coronel, el Teniente Coronel señor Aníbal Labarca Ricci.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica que ha tenido a bien no insistir, con excepción de las que indica, en la aprobación de las enmiendas introducidas al proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales y establece diversas normas relativas al Poder Judicial (véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Con los tres que siguen, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que prorroga hasta el 29 de diciembre de 1970 el plazo que establece el artículo 2º de la ley Nº 17.378, que beneficia al personal de las instituciones semifiscales (véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) El que concede a determinado personal del Servicio Nacional de Salud una bonificación no imponible de un sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago (véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública y a la de Hacienda, en su caso.*

3) El que dispone que la Caja de Empleados Particulares deberá distribuir el excedente del Fondo de Asignación Familiar existente al 31 de diciembre de 1970 (véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Cinco, de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Educación Pública, y del señor Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción, con

los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Baltra (1), Carmona (2), Jerez (3), Lorca (4), Silva Ulloa (5) y Valente (6):

- 1) Necesidades de la Escuela N° 20 de Nacimiento.
- 2) Entrega de fondos del cobre a municipalidades.
- 3) Provisión de cargos en Escuela N° 7 de Cobquecura.
- 4) Instalación de fábrica de cemento en Puerto Natales.
- 5) Entrega de fondos del cobre a municipalidades.
- 6) Acuerdo internacional para mayor disponibilidad de agua potable en Antofagasta.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Contralor General de la República, con el que remite un ejemplar del estado de Fondos Fiscales y Balance Presupuestario de Entradas y Gastos, correspondiente al mes de octubre del año en curso.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

Solicitud.

Una del señor Carlos Palacios Roldán, con la que solicita se le otorgue copia autorizada del documento que indica.

—*Se accede.*

PRORROGA DE ELECCION SENATORIAL COMPLEMENTARIA.

El señor PABLO (Presidente).— Corresponde aclarar la consulta formulada por el Honorable señor Ochagavía.

Se ha revisado el Reglamento, y en conformidad al artículo 129, sólo cabe pedir el aplazamiento de la votación. Si así se procediere, la calificación de urgencia quedaría para el Tiempo de Votaciones de mañana.

El referido precepto dice lo siguiente:

“La calificación de la urgencia deberá hacerse en el acto mismo en que se dé cuenta del oficio correspondiente del Presidente de la República, incluso en la sesión de que trata el artículo 52, pero quedará para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente si un Comité así lo pide, a menos que el Presidente de la República pida sesión especial para hacerla. En este caso la calificación se hará al final de la cuenta de dicha sesión”.

En consecuencia, a Su Señoría le cabe el derecho de pedir el aplazamiento de la votación.

El señor OCHAGAVIA.—Hago uso de la prerrogativa que me otorga el Reglamento.

El señor PABLO (Presidente).—Queda aplazada la votación.

La señora CAMPUSANO.—¿Se calificó o no se calificó la urgencia, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente).— No, porque se pidió aplazamiento de la votación.

La señora CAMPUSANO.—Eso no se había solicitado. El señor Presidente orientó al Honorable señor Ochagavía, porque, en verdad, él había pedido segunda discusión; nada más.

El señor PABLO (Presidente).— Sí, pero recientemente solicitó el aplazamiento de la votación.

La señora CAMPUSANO.—Ello ocurrió porque Su Señoría le dijo que era el único camino que le quedaba.

El señor PABLO.—Señores Senadores, la Mesa planteó durante la semana pasada su interés en despachar el proyecto y la inconveniencia de dejar al Ejecutivo al margen de una disposición constitucional.

En este caso, sólo me he remitido a contestar de acuerdo con el Reglamento, y si Su Señoría me hubiera consultado, habría respondido de acuerdo con él.

El señor LORCA.—El señor Presidente es asesor jurídico del Honorable señor Ochagavía.

El señor PABLO (Presidente).— Debo actuar de esa manera con todos los señores Senadores, en la medida que sea de acuerdo con el Reglamento.

Terminada la Cuenta.

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, el Reglamento de la Corporación nos otorga el derecho de usar de la palabra por algunos minutos, con la venia de la Sala, para formular nuestros descargos a imputaciones hechas por medio de la prensa y que puedan afectar a nuestra honra.

El Senador que habla ha sido aludido en publicaciones periodísticas y en noticias propaladas por radio y televisión, mediante las cuales se me hace aparecer participando en un presunto complot para derrocar al Presidente de la República.

Quiero, pues, rogar a la Sala que tenga a bien concederme cinco minutos, a fin de poder contestar a esta imputación calumniosa de que se me ha hecho objeto.

La señora CAMPUSANO.— ¿En qué diario?

El señor PABLO (Presidente).— Cada vez que un señor Senador ha solicitado la palabra para formular descargos a imputaciones que lo afectan, la Sala, de manera tradicional, le ha permitido disponer de cinco minutos para hacerlo.

Si le parece a la Sala, se otorgaría ese tiempo al Honorable señor Ochagavía.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

IMPUTACIONES DE PRENSA CONTRA EL SEÑOR OCHAGAVIA.

El señor OCHAGAVIA.— Señor Presidente, con relación a informaciones de prensa, radio y televisión, que repiten declaraciones hechas por el dirigente del MIR, señor Miguel Enríquez, mediante las cuales se alude a mi persona como participando en una acción organizada en Cautín, el mes pasado, con otros dirigentes políticos, para preparar un golpe de Es-

tado y derrocar al actual Presidente de la República, debo declarar lo siguiente:

El señor Enríquez se encuentra declarado reo y prófugo de la justicia por delitos comunes como robo, asalto, agresión, etcétera.

Destaco este antecedente para que la opinión pública juzgue qué autoridad moral pueden tener las denuncias que haga una persona con ese prontuario.

El MIR, con estas declaraciones absolutamente falsas, pretende distraer a la opinión pública de la acción sediciosa en que están empeñados sus elementos: amedrentar y descalificar a la oposición democrática, haciéndonos aparecer mezclados en aventuras golpistas inexistentes.

En este caso, la imaginación inventiva del señor Enríquez, que da como prueba de mi participación en el supuesto complot mi asistencia a una reunión celebrada en Cautín el día 8 de noviembre, ha ido demasiado lejos, ya que por prescripción médica debí guardar reposo absoluto durante un largo período, que comprende la fecha mencionada por el señor Enríquez, hecho que fue de público conocimiento.

Debo agregar que no he ido a la provincia de Cautín durante todo el presente año y que nunca me he reunido en parte alguna con el grupo de personas mencionadas en la declaración de ese dirigente del MIR.

Denuncio ante la opinión pública la indefensión en que se encuentra un ciudadano para defender su honra ante la impunidad en que se mantienen elementos como el señor Enríquez, que incluso encuentran eco en algunos órganos de prensa para calumniar y deshorrar a las personas.

No me quedaría otro camino que proceder a querellarme por injurias y calumnias en contra de un individuo declarado reo y prófugo de la justicia por graves delitos comunes, a quien poco puede afectarle una querrela más.

Ninguna amenaza, ni menos esta vil calumnia de un grupo descalificado, me

harán abandonar mi invariable línea de defensa de la libertad y la democracia, dentro de la Constitución y la ley.

V. ORDEN DEL DIA.

PRORROGA DE ELECCION SENATORIAL COMPLEMENTARIA.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Corresponde ocuparse en el proyecto de ley que figura en el primer lugar de la tabla y que tiene por objeto hacer coincidir la elección senatorial complementaria de la décima agrupación provincial con la ordinaria de regidores de 1971.

La iniciativa consta de un artículo único, que dice:

“La elección extraordinaria de Senador, que corresponde realizar para llenar la vacante dejada por don Salvador Allende Gossens, en la Décima Agrupación Provincial “Chiloé, Aisén y Magallanes”, se llevará a efecto conjuntamente con la próxima elección ordinaria de regidores.”

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor OCHAGAVIA.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Como al plantearse la calificación de urgencia hecha presente por el Ejecutivo para este proyecto el Comité Nacional solicitó el aplazamiento de la votación respectiva, no sé si sería procedente, en razón de que debe cumplirse un plazo reglamentario, pedir segunda discusión para el debate de la materia que nos ocupa, con el objeto de que los Senadores de estas bancas podamos exponer las razones que nos llevaron a pedir ese aplazamiento.

Repito: no sé si puedo hacer uso del derecho de pedir segunda discusión.

El señor PABLO (Presidente).— Su Señoría puede solicitarla.

En la primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor JULIET.—De acuerdo con la información que el propio señor Presiden-

te nos proporcionó, esta iniciativa fue colocada en el primer lugar de la tabla por acuerdo de los dos tercios de los Comités.

El señor VALENTE.—Para ser despachada hoy día.

El señor LUENGO.—Por la unanimidad de la Sala.

El señor PABLO (Presidente).— Hubo acuerdo unánime de la Sala, Honorable Senador.

El señor OCHAGAVIA.—¿Unanimidad para qué?

El señor PABLO (Presidente).— Para colocar el proyecto en el primer lugar de la tabla.

El señor OCHAGAVIA.—Con nuestros votos en contra: el mío y el del Honorable señor Bulnes; es decir, de los Senadores nacionales que estaban presentes en el momento de tomarse el acuerdo.

El señor PABLO (Presidente).— En todo caso, la Mesa estima que hubo acuerdo para colocar el proyecto en el primer lugar de la tabla y despacharlo en la sesión de hoy. Por lo tanto, Su Señoría puede hacer uso de su derecho para pedir segunda discusión.

En la primera discusión, ofrezco la palabra.

El señor MONTES.—¿Me permite, señor Presidente?

Yo no he entendido todavía cuál es exactamente el alcance de la posición del Partido Nacional, que ha tratado de postergar el despacho de esta iniciativa. Sus Señorías dicen que no tienen otros argumentos que no se refieran estrictamente al contenido del proyecto, y que para entregar éstos necesitan disponer de mayor plazo.

Creo haber entendido perfectamente lo que el Honorable señor Ochagavía quiso explicar. Se trata, simplemente, de postergar un pronunciamiento de la Sala haciendo uso de todos los resortes reglamentarios de que los Senadores del Partido Nacional disponen.

Sus Señorías dicen que no están de acuerdo con la iniciativa y que, por eso,

hacen uso de estos recursos que les franquea el Reglamento. Entonces, el problema absolutamente claro es ése, y no que se desee discutir la materia en otra oportunidad, pues ha habido suficiente tiempo para que cada cual se forme juicio respecto de lo que significa un proyecto de esta naturaleza.

Quiero preguntar al señor Presidente si esta iniciativa, desde el punto de vista reglamentario, deberá ser votada mañana.

El señor PABLO (Presidente).—Desde el punto de vista reglamentario, mañana correspondería la segunda discusión.

La señora CAMPUSANO.—Yo quiero consultar al señor Presidente si el Honorable señor Ochagavía tiene derecho a solicitar mañana el aplazamiento de la votación.

El señor PABLO (Presidente).—Ya he expresado que se puede solicitar el aplazamiento de la votación; que éste es un recurso reglamentario al que todos los Comités tienen derecho y que, por consiguiente, la Mesa debe respetar. Eso no lo puede evitar.

Por ello quiero solicitar al Honorable señor Ochagavía que no haga uso de otras atribuciones reglamentarias, a fin de que podamos despachar el proyecto mañana, en virtud de las razones constitucionales que he invocado. La verdad es que, en el fondo, el asunto que se discute no es de tanta trascendencia como para haber impedido formarse ya un criterio al respecto. En todo caso, éste es un problema que queda entregado al parecer de Su Señoría.

El señor OCHAGAVIA.—La verdad es que yo he dado a la Sala las explicaciones pertinentes. El Honorable señor Montes, no obstante, ha tenido la gentileza de ampliar y aclarar más mi posición.

Quiero advertir que esta materia, aun cuando no es de lato estudio, tiene carácter eminentemente político. Por eso, debo declarar con franqueza que la posición del Senador que habla es contraria a la iniciativa que en estos instantes se somete a la consideración de la Sala.

Como se trata de un problema de carácter político, la decisión que sobre él adopte el Partido Nacional está sujeta a lo que se resuelva en una reunión que deberá celebrar la Comisión Política de nuestra colectividad. Con posterioridad a ese acuerdo, el Senador que habla hará el planteamiento que corresponda. Por ahora me he limitado a hacer uso de las atribuciones que nos otorga el Reglamento y que nos permiten posponer la discusión de este asunto.

En todo caso, reitero que no está en mi ánimo ni en el de ninguno de los Senadores de estas bancas asumir una actitud que pueda inducir al Presidente de la República a incurrir en un acto inconstitucional, pues el Jefe del Estado, al no convocar a la elección extraordinaria, se ha basado en la decisión adoptada por la unanimidad de la Cámara de Diputados al despachar la iniciativa.

El señor VALENTE.—Seguramente la Comisión Política de su partido acordará votar en contra.

El señor OCHAGAVIA.—Ese es un problema que no tendría que contestar al Honorable señor Valente, pues el Congreso deberá resolver de acuerdo con el trámite legal que corresponde, como ocurre con cualquier proyecto de ley.

La señora CARRERA.—Deseo formular una pregunta, porque no he estudiado el problema.

¿Puede la decisión del Partido Nacional entorpecer de alguna manera el deseo de vastos sectores de la ciudadanía de realizar estas dos elecciones simultáneamente, o nos daremos el plazo que ellos quieran para este juego y después votaremos?

El señor OCHAGAVIA.—No es juego, señora Senadora.

El señor PABLO (Presidente).—La verdad es que mientras no haya legislación sobre el particular, el Primer Mandatario está en mora con el cumplimiento de una obligación constitucional. Además, no creo que esté en el ánimo del Partido Nacional, en virtud de las mayorías parlamentarias

que existen frente al proyecto, acusar al Presidente de la República.

Aun cuando la tramitación de este proyecto se demorara una semana más, es indudable que se podrá convocar en forma conjunta a las elecciones de un Senador y de regidores en el mes de abril.

La señora CARRERA.—Es algo anecdótico en este momento.

El señor BULNES SANFUENTES. — Señor Presidente, creo que la Honorable señora Carrera no ha escuchado la explicación del Honorable señor Ochagavía.

No se trata de algo anecdótico, sino del uso que estamos haciendo de un recurso reglamentario, de un derecho que se ejerce frecuentemente aquí. Ahora, sin necesidad de precisar por qué lo usamos, hemos dado una explicación que tendrá que ser atendida por toda persona que la oiga con serenidad.

El Honorable señor Ochagavía, Senador por la décima agrupación, es contrario a postergar la elección. Tendrá razones políticas o las que él estime suficientes; pero la verdad es que no tiene por qué dar cuenta de ellas al Senado.

Sobre esta materia debe pronunciarse la Comisión Política de nuestro partido. Aún no lo ha hecho, y con ese objeto celebrará hoy una reunión.

Nosotros legítimamente estamos usando un derecho reglamentario para poder oír la opinión de nuestra Comisión Política y votar mañana. No se trata, pues, de juegos ni de anécdotas, sino, simplemente, de un proceder político perfectamente explicable.

El señor HAMILTON.—¿Me permite, señor Presidente?

Creo que podríamos poner término a este debate si hubiera acuerdo unánime en la Sala y no se planteara argumentación en contrario para que conociéramos y despacháramos totalmente esta iniciativa mañana. Ello en razón de que el único antecedente que los Senadores nacionales necesitan para pronunciarse es la reunión de la Comisión Política de su partido, que se

efectuará hoy. Si Sus Señorías renunciaran, dentro de ciertos márgenes, a los derechos que el Reglamento les concede para postergar esta discusión y hubiera acuerdo unánime, podríamos conocer y despachar mañana el proyecto, sin nuevas postergaciones.

El señor OCHAGAVIA.—Lo que el Honorable señor Hamilton me solicita para el caso de que prevalezca la tesis que sustenta el Senador que habla, que es contraria a que la elección complementaria de un Senador se postergue y se realice conjuntamente con la ordinaria de regidores, significa renunciar a los derechos que el Reglamento de la Corporación establece y que se avienen a las reglas del juego habituales en nuestras labores legislativas. Por eso, debo solicitarle, con toda amabilidad, si bien comprendo el espíritu que lo anima al procurar el despacho del proyecto, que no me pida renunciar a estas prerrogativas que el Reglamento consagra y que pueden usar todos los señores Senadores, como de hecho se ejercen en todo momento.

El señor PABLO (Presidente).— En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El proyecto queda para segunda discusión.

EFFECTO DE NUEVAS NORMAS CONSTITUCIONALES SOBRE FORMACION DE LEY EN MATERIAS PENDIENTES.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde continuar la discusión del informe de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados designada para considerar los problemas derivados de la aplicación de la reforma constitucional vigente desde el 4 de noviembre pasado, en lo referente a la incidencia que ella tendrá en los proyectos de ley y en las observaciones del Ejecutivo que se encuentran pendientes de la consideración del Congreso Nacional.

—El informe figura en los Anexos de la sesión 3ª, en 24 de noviembre de 1970.

El señor PABLO (Presidente).—Estaba con la palabra el Honorable señor Aylwin. Puede continuar Su Señoría.

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, no deseo seguir abundando en mayores consideraciones que las expuestas en la sesión anterior, en que me permití formular observaciones y sugerencias al informe de la Comisión Mixta sobre la aplicación de la reforma constitucional.

Me he tomado la libertad de redactar una minuta que la Secretaría ha distribuido a los señores Senadores, en la cual resumo con la mayor claridad y precisión posibles tales observaciones y sugerencias. Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para que dicha minuta, que tiene una extensión de cinco páginas tamaño oficio y está escrita a doble espacio, pueda insertarse en la versión taquigráfica de esta sesión.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

—El documento cuya inserción se acuerda es del tenor siguiente:

“Observaciones y sugerencias del Senador Patricio Aylwin al informe de la Comisión Mixta sobre aplicación de la Reforma Constitucional.

(Boletín Nº 24.464).

1.—Los problemas planteados son:

a) Uno, *de fondo* o substancial, que consiste en resolver si la reforma constitucional que empezó a regir el 4 de noviembre se aplica a los proyectos de ley, indicaciones u observaciones que se encontraban en tramitación antes de esa fecha, y

b) Otro, *de forma* o procesal, que con-

siste en determinar cuál es el procedimiento que debe seguirse para aplicar la reforma a los proyectos que estaban en trámite a la fecha de su vigencia.

2.—El informe plantea las dos cuestiones como si fueran una sola. En la página 3 dice que el asunto plantea “la misma *pregunta básica y general*: ¿se aplican sus normas (de la reforma constitucional) a los proyectos de ley, indicaciones u observaciones que se encontraban en tramitación antes del 4 de noviembre? o, *en términos más concretos*, ¿pueden seguir válidamente tramitándose los proyectos de ley, indicaciones u observaciones que, formulados válidamente antes del 4 de noviembre, coliden, sin embargo, con las nuevas disposiciones constitucionales?” Y, consecuentemente, en la página 11, contestando la “pregunta básica” de si los proyectos de ley iniciados en mociones presentadas antes del 4 de noviembre, relativas a materias reservadas por la reforma a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República, expresa la opinión mayoritaria de la Comisión en orden a que “la nueva norma constitucional que restringe la iniciativa de los parlamentarios en materia legislativa *afecta a los proyectos de ley* relativos a materias reservadas a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República presentados como mociones con anterioridad al 4 de noviembre. . . y que *dichos proyectos* no pueden seguir tramitándose”.

3.—Este planteamiento importa la afirmación a priori, no fundamentada en ningún precepto constitucional ni legal, ni en ningún razonamiento jurídico, de que la forma, manera o procedimiento para hacer aplicables las normas de la reforma constitucional a los proyectos de ley iniciados ante del 4 de noviembre en lo que sean contradictorios con la reforma, consiste en que dichos proyectos “no pueden seguir tramitándose”.

Se confunden así dos cuestiones distintas: si la reforma se aplica a los proyectos en trámite al 4 de noviembre, y cuál es

el procedimiento que debe emplearse para aplicarla.

4.—Coincidimos con la tesis del informe de que toda reforma constitucional rige “in actum” y, en consecuencia, se aplica a los proyectos en tramitación a la fecha en que empiece a regir, aun cuando ya hubieren sido despachados por el Congreso Nacional y faltara sólo su promulgación para convertirlos en ley.

Discrepamos, en cambio, de la tesis de que la forma o procedimiento de aplicar la reforma a los proyectos en tramitación consista en que ellos “no pueden seguir tramitándose” (conclusión general de la página 11 del informe), y que para este efecto, “la primera autoridad llamada a tomar conocimiento y resolución sobre el proyecto de que se trate”, sea un Presidente de Comisión, el Presidente de la Cámara respectiva o la correspondiente Comisión o Sala, “debe declarar la inconstitucionalidad del proyecto” (conclusiones a los puntos 2º, 3º y 4º de la letra A), y 2º de la letra B) (páginas 30, 31 y 38 del informe).

Fundamos nuestra discrepancia en el principio fundamental sobre competencia contenido en el artículo 4º de la Constitución Política, que prohíbe a todo órgano del Estado atribuirse otra autoridad o derechos que los que expresamente se les haya conferido por las leyes.

Ningún precepto constitucional, legal ni reglamentario, otorga al Senado ni a la Cámara de Diputados la facultad general de “declarar inconstitucional” un proyecto de ley y paralizar, consecuentemente, su tramitación.

Los artículos 47 a 55 de la Constitución Política señalan lo que cada una de las ramas del Congreso Nacional pueden hacer frente a un proyecto sometido a su consideración.

Conforme a los artículos 47 y 48, la Cámara de origen puede rechazar un proyecto, aprobarlo, o acordar adiciones o correcciones. En conformidad a la reforma, “en ningún caso se admitirán las

(adiciones o correcciones) que no digan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto”.

Con arreglo a los artículos 48, 49 y 50 de la Constitución, la Cámara Revisora puede aprobar, desechar, adicionar o corregir el proyecto que le llega de la Cámara de origen, en los dos últimos casos con las mismas limitaciones establecidas por la reforma.

Conforme al artículo 50, en los trámites posteriores se votan las adiciones o correcciones, que pueden ser “aprobadas” o “reprobadas”.

Los artículos 53 y 54 preceptúan la tramitación de las “observaciones” del Presidente de la República, respecto de las cuales cada Cámara puede: a) aprobarlas; b) desecharlas e insistir o no, y c) conforme a la reforma, declararlas inadmisibles.

Concordando estos textos constitucionales con los pertinentes del Reglamento del Senado, especialmente los artículos 101 y 112, que regulan la declaración de inadmisibilidad por inconstitucionalidad, se llega a las siguientes conclusiones:

a) La cuestión de *inadmisibilidad de un proyecto* por ser inconstitucional, sólo puede ser planteada en su primer trámite constitucional. Aprobado el proyecto por una Cámara, la otra carece de facultades para declararlo inadmisibile; sólo puede aprobarlo, rechazarlo, adicionarlo o corregirlo;

b) La *inadmisibilidad de una indicación* puede ser declarada en la Cámara en que esa indicación se formula. En los trámites posteriores, lo que se vota no es una “indicación”, sino el texto aprobado por la otra Cámara, respecto del cual no cabe constitucionalmente sino la aprobación o el rechazo, y

c) Respecto de las observaciones del Presidente de la República, la reforma constitucional permite que cada Cámara se pronuncie no sólo por su aprobación o rechazo, sino también por su inadmisibilidad.

6.—Las conclusiones establecidas por la Comisión contradicen en parte los criterios anteriores. Respecto de la cuestión signada con la letra "A", se apartan de estos criterios anteriores las enunciadas con los N.ºs. 1.º, 3.º y 4.º. Respecto de la cuestión signada con la letra "B", se apartan de ellos las enunciadas en los dos primeros números.

En todas estas conclusiones se acepta la tesis de que cualquiera de las Cámaras, y aun su Presidente, o una Comisión, o el Presidente de ésta, pueden declarar inadmisibles un proyecto o un precepto ya aprobado en otra Cámara, paralizando su tramitación. En nuestro concepto, esto excede las atribuciones constitucionales de los órganos legislativos, que carecen de competencia para ello.

7.—Debemos señalar que la aceptación de esa tesis obligaría a aceptar la de que el Presidente de la República, en el caso de un proyecto que estimare inconstitucional y que le fuera transcrito para su promulgación, podría lisa y llanamente declararlo inadmisibles, negándose a seguir tramitándolo, lo que importaría una clara violación de lo previsto en los artículos 53 a 55 de la Carta Fundamental, que precisan las únicas atribuciones del Presidente de la República respecto de los proyectos de ley aprobados por el Congreso Nacional.

8.—La verdad es que el mecanismo establecido en la Carta Fundamental, precisamente por la reforma constitucional de que se trata, para hacer valer la inconstitucionalidad de un proyecto o de alguno de sus preceptos, es el previsto en el artículo 78 b), que faculta al Presidente de la República, a cualquiera de las Cámaras y a más de un tercio de sus miembros en ejercicio, para plantear al Tribunal Constitucional el asunto, en cualquier estado de la tramitación del proyecto, hasta el momento de su promulgación.

9.—Todo lo anterior nos lleva a sugerir que se apruebe simplemente la tesis fundamental o de fondo del informe, que

establece que las normas de la reforma constitucional que empezó a regir el 4 de noviembre último rigen "in actum" y se aplican aun a los proyectos, indicaciones u observaciones que estaban en tramitación a esa fecha; pero se omita el pronunciamiento sobre la casuística formal o de procedimiento acerca del modo cómo debe procederse en cada caso para la aplicación de ese principio."

El señor AYLWIN.— De acuerdo con la conclusión de esta minuta, me permito sugerir al Senado la siguiente proposición: aprobar la tesis fundamental, o de fondo, del informe, en cuanto establece que las normas de la reforma constitucional vigente desde el 4 de noviembre último rigen "in actu" y se aplican aun a los proyectos, indicaciones u observaciones que estaban en tramitación en esa fecha, y, en cambio, omitir el pronunciamiento sobre la casuística formal o de procedimiento acerca del modo como se debe actuar en cada caso para la aplicación de este principio, lo que queda entregado a la decisión de la Sala, de acuerdo con los precedentes que se vayan estableciendo y los criterios generales que emanen de la Constitución Política y del Reglamento de esta Corporación.

Esa es mi proposición concreta, señor Presidente.

El señor LUENGO.—En relación con esta materia, deseo comenzar señalando que participo totalmente de las expresiones formuladas por el Honorable señor Fuentealba en la sesión pasada, con las cuales resumió el informe evacuado por la Comisión Mixta de Senadores y Diputados sobre el particular, motivo de nuestro debate en estos instantes.

En la misma sesión, el Honorable señor Aylwin planteó una discrepancia respecto de dicho informe. Sostuvo que en esta materia él estaba de acuerdo con el principio de que la reforma constitucional rige "in actum", es decir, que se empieza a aplicar en forma integral desde la fecha de su vigencia. Sin embargo, ha hecho

una diferenciación sobre una cuestión formal o procesal, que consiste en determinar cuál es el procedimiento que debe seguirse para aplicar la enmienda constitucional a los proyectos que estaban en trámite a la fecha de su vigencia.

Según mi modo de entender el asunto, el Honorable señor Aylwin se contradice en sus afirmaciones, porque si empieza por reconocer que la reforma constitucional rige "in actu", no veo de qué manera pueda Su Señoría posteriormente hacer una diferenciación para establecer cuál será la forma de declarar si un proyecto se ajusta o no a la Constitución, según los distintos trámites en que se encuentre.

En mi opinión, en el resumen de las observaciones hechas por el Honorable señor Aylwin y distribuido a algunos señores Senadores, no se esclarece debidamente cuál sería la situación de aquellos proyectos iniciados constitucionalmente de acuerdo con la Carta Fundamental que regía en esos instantes, y la de esos mismos proyectos, observaciones o indicaciones según la nueva Constitución vigente. El Honorable señor Aylwin sostiene que la Cámara de origen sólo puede aprobar, desechar o modificar un proyecto, y que la Cámara revisora sólo puede modificar, adicionar, corregir o rechazar la iniciativa ya aprobada por la otra rama del Parlamento, de modo que le niega el derecho a declarar la inconstitucionalidad de la misma, de alguna indicación o de alguna observación del Presidente de la República.

El señor AYLWIN.—Perdón, señor Senador, Su Señoría me entendió mal.

Yo sostengo que en el primer trámite, en la Cámara de origen, perfectamente se puede declarar inconstitucional una iniciativa y también una indicación. En cambio, en la Cámara revisora se pueden declarar inconstitucionales las indicaciones en ella formuladas, pero no el proyecto ya aprobada por la otra rama del Parlamento.

En cuanto a las observaciones del

Presidente de la República, conforme al artículo 53 del nuevo texto constitucional ambas Cámaras pueden declararlas inadmisibles por inconstitucionales.

El señor LUENGO. — Agradezco la aclaración de Su Señoría, y continuaré haciendo mis observaciones de acuerdo con su explicación.

Ruego al señor Presidente poner orden en la Sala, pues el ruido existente me impide seguir el hilo de mis observaciones.

El señor PABLO (Presidente).—Ruego a los señores Senadores guardar silencio.

El señor LUENGO.—Considero que la tesis del Honorable señor Aylwin es correcta y, por lo demás, coincide con un informe existente en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, aprobado hace algunos años, y respecto del cual también estoy de acuerdo. Inclusive, lo apliqué cuando me correspondió presidir ocasionalmente la Corporación. Pero ese informe se refiere a proyectos tramitados en la Cámara y en el Senado cuando regía un mismo texto constitucional. El caso que estamos examinando en este informe es totalmente distinto: se trata de una iniciativa nacida como constitucional en la Cámara de origen y que fue objeto de indicaciones que no pudieron ser declaradas inconstitucionales en ese instante por estar dentro de los márgenes de la Carta Fundamental; pero que posteriormente, cuando pasó al Senado, ella o las indicaciones que le fueron formuladas resultaron inconstitucionales en virtud de nuevas disposiciones de la Carta Fundamental, o sea, de un nuevo texto legal. En consecuencia, se produce aquí un choque entre dos Constituciones: una que regía cuando se aprobó un proyecto en un trámite determinado, y otra vigente cuando dicha iniciativa está en la Cámara revisora. En tal caso, no puede mantenerse la misma tesis, porque, repito, no está rigiendo el mismo texto constitucional, sino otro distinto que hace inconstitucional la iniciati-

va llegada en segundo trámite a la Cámara revisora o algunas de sus disposiciones.

El informe evacuado por la Comisión Mixta se refiere también a determinados casos particulares, por haberlo acordado así ambas ramas del Congreso, para saber qué procedimiento deberán seguir frente a aquellas iniciativas que antes del 4 de noviembre eran constitucionales y que ahora no lo son.

Por las razones expuestas, estimo que la tesis sustentada por el Honorable señor Aylwin no puede aceptarse en este caso, y necesariamente debemos entrar también a discutir la casuística planteada en el informe. Además, debemos tener presente lo que expondré a continuación.

El estudio hecho por la Comisión Mixta sólo tiene por objeto establecer el procedimiento que buenamente desean seguir ambas Cámaras, fijando un criterio, frente a las iniciativas en tramitación al 4 de noviembre. Como los problemas se van presentando día a día, sea porque el proyecto está en Comisión o porque ya fue informado y está listo para ser tratado por la Sala, fue necesario considerar los casos particulares. Cuando el Presidente del Senado o el de Comisión se encuentran frente a una disposición que de acuerdo con el texto vigente desde el 4 de noviembre es inconstitucional, es evidente que deben pronunciarse al respecto, pues no pueden permitir que continúe una discusión inútil acerca de una disposición que es inconstitucional de acuerdo con las nuevas normas.

Esto es lo que en definitiva y en síntesis sostiene el informe de la Comisión Mixta. Ello no significa, como lo afirma el Honorable señor Aylwin, dar al Presidente del Senado, de la Cámara o de Comisión, atribuciones distintas de las conferidas por la ley, violando así, a su juicio, el artículo 4º de la Constitución Política. En efecto, si bien en ninguna parte se les da la facultad de declarar la inconstitucionalidad, no es menos cierto que

nosotros no podemos hacer nada que infrinja la norma constitucional; y, precisamente, para no hacer nada que vaya en contra de ella, es necesario que el Presidente del Senado, de la Cámara o de Comisión declare la inconstitucionalidad de un proyecto de ley, de una indicación que no puede ser presentada por un parlamentario o de un veto aditivo que el Presidente de la República esté impedido de formular de acuerdo con el texto constitucional vigente después del 4 de noviembre.

Por estas razones, y no deseando extenderme más en mis observaciones, creo que necesariamente debemos aprobar en forma integral el informe evacuado por la Comisión Mixta, incluyendo los casos particulares contenidos en él. Si dejáramos pendiente esa parte o, sencillamente, no nos pronunciáramos sobre ella o la rechazáramos, no estaríamos cumpliendo el mandato entregado por la Cámara y por el Senado a la Comisión Mixta, en el sentido de señalar el procedimiento por seguir en cada uno de los casos particulares que se vayan presentando en relación con las iniciativas actualmente en tramitación.

El señor PABLO (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para que continúe presidiendo la sesión el Honorable señor Reyes, pues deseo intervenir en el debate.

Acordado.

—*Pasa a presidir el señor Reyes.*

El señor REYES (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.—Señor Presidente, formé parte de la Comisión y estoy de acuerdo con sus conclusiones. Incluso, defendí dentro de ella la tesis sustentada en el informe.

Contestando al Honorable señor Aylwin, en primer lugar debo decir que la solución propuesta en la tesis del informe no está ajustada estrictamente a la ley, pero que tampoco lo está la proposición

del señor Senador. En otras palabras, carecemos de un texto claro que nos permita fundar nuestra posición y saber cómo debemos actuar. Por ello, en la Comisión se buscó una fórmula práctica para determinar qué se hace frente a un proyecto aprobado constitucionalmente por la Cámara de origen, que puede ser la de Diputados, cuando esa iniciativa resulta inconstitucional en la otra, según las nuevas disposiciones de la Ley Suprema. En ese caso había varios caminos. Uno de ellos consistía simplemente en aprobar ese proyecto, sin su inconstitucionalidad. Otro, en debatirlo y enviarlo con posterioridad al Tribunal Constitucional. Un tercero es la solución propuesta en el informe: que los Presidentes de las Comisiones o de la respectiva Corporación advirtieran que la sala —fuere la de Comisión o de una de las Cámaras— se encuentra en presencia de un precepto que, a juicio de ellos, es inconstitucional. Si algún parlamentario, ya sea en la Comisión o en la Sala, discrepa de lo que está haciendo el Presidente, sin duda que tendrá en sus manos el recurso de decir: "Un grupo de nosotros irá al Tribunal Constitucional para que éste decida si el proyecto es o no es constitucional, o si la conducta del Presidente se ajusta o no a derecho". Pero mientras tanto está siguiendo la tramitación de todos los proyectos. Así, tanto la Cámara como el Senado se estarán rigiendo por normas que sobre todo, lo repito, son de orden práctico para afrontar un problema.

Hemos creído que resguardando el derecho de recurrir al Tribunal Constitucional —por lo demás, no podríamos hacer algo distinto—, resolveremos cualquier dificultad que pueda presentarse en lo futuro.

El señor AYLWIN.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Tal como lo plantea el Honorable señor García, resultaría que cuando el Presidente de una Comisión o de alguna de las ramas del Congreso declarara inconstitucional un proyecto, poniendo término a su

tramitación, un tercio de los miembros de la Corporación respectiva podría plantear el problema de la constitucionalidad ante el Tribunal respectivo.

El señor GARCIA.—Así es.

El señor AYLWIN.—Sin embargo, esa manera de entender el problema nos aparta del artículo 78 b) de la Carta Fundamental vigente, ya que, al establecer éste que "el requerimiento no suspenderá la tramitación del proyecto", supone que la petición al Tribunal Constitucional se hace respecto de un proyecto que está en tramitación. Pero si el Presidente de una Comisión o de alguna de las Cámaras ha declarado inconstitucional una iniciativa y puesto término a su tramitación por decisión unilateral, en el Congreso ya no habría proyecto tramitándose y, en consecuencia, mal podría interponerse el recurso ante el Tribunal Constitucional.

Esa es la gravedad que implica el mecanismo propuesto por la Comisión: en definitiva, dejar entregada la suerte de muchos proyectos de ley a la decisión unipersonal del Presidente de Comisión o de una de las ramas del Parlamento.

En cambio, la fórmula que yo propongo frente a un proyecto en tramitación que la Sala o un tercio de los miembros de ella consideren inconstitucional, permite perfectamente bien interponer el reclamo ante el Tribunal; y declarada por éste su inconstitucionalidad, allí terminará su tramitación.

El señor GARCIA.—Las palabras del Honorable señor Aylwin aclaran bastante el debate, porque el señor Senador está refiriéndose a dos asuntos distintos: precepto inconstitucional dentro de una iniciativa legal y proyecto de ley inconstitucional, que son cosas diversas.

Nosotros nos estamos refiriendo a la norma inconstitucional incorporada a un proyecto de ley que sigue su tramitación. En tal caso, el reclamo se hará ante el Tribunal porque determinado artículo no se admitió a discusión, y el resto seguirá toda su tramitación, menos esa parte, a

menos que la Sala —y en eso concordamos— resuelva tratarla.

Como sobre este particular no hay precepto, nos asilaríamos en el artículo 112 del Reglamento, que es el que se tuvo en vista en la Comisión, según el cual en las discusiones de los asuntos sometidos a la consideración del Senado no podrán promoverse cuestiones ajenas a la materia de que se trate, con excepción, entre otras, de la siguiente indicación: "Para promover la cuestión de inadmisibilidad a discusión o votación del asunto en debate, por ser contrario a la Constitución Política del Estado". De modo que cuando el Presidente de una Comisión o el Presidente de alguna de las ramas del Congreso haga presente la inconstitucionalidad, podrá o no podrá haber debate. Si no lo hay, los proyectos podrán seguir tramitándose y cada uno sabrá a qué atenerse. En cambio, si se promueve debate, conoceremos la opinión de la Sala y entonces nacerá el derecho de acudir al Tribunal Constitucional.

Aun haciendo la distinción entre una iniciativa constitucional y un artículo dentro de determinado proyecto, en todo caso la norma no sólo se está refiriendo a los asuntos que siguen tramitándose, porque también se puede reclamar ante el Tribunal Constitucional por la no tramitación de los asuntos, ya que sería un absurdo muy grande que ese organismo, que debe resolver los problemas relacionados con la formación de la ley, pudiera intervenir sólo cuando se tramiten ciertas iniciativas legales y no en caso contrario.

A mi juicio, la jurisdicción del Tribunal, sin duda, está en los artículos anteriores, en que se lo faculta tanto para conocer los asuntos cuando se tramitan o cuando no se tramitan.

Por estas razones, el argumento del Honorable señor Aylwin tiene la misma respuesta que se dio dentro de la Comisión.

Por mi parte, sostengo que no es fácil

defender algo cuando no se cuenta con un texto legal al respecto. Pero si dispusiéramos de éste, no habría habido necesidad de la formación de la Comisión Mixta ni tampoco de buscar acuerdo con la Cámara de Diputados. Era menester continuar el trabajo legislativo sin muchas perturbaciones, y para ello se trató de evitar los problemas que surgirían al aplicarse las nuevas normas de la Constitución Política del Estado.

El señor PABLO.—Participo de la tesis central del informe en el sentido de que la reforma constitucional rige "in actum"; pero con relación a la casuística que pueda presentarse, tengo las mismas reservas señaladas por el Honorable señor Aylwin. Efectivamente, ha sido tradición, y se estima ajustada a derecho, que el Senado, en un segundo trámite constitucional, no puede pronunciarse acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de un proyecto ya aprobado por la Cámara de Diputados. Inclusive ésa ha sido la tradición que se ha observado respecto de disposiciones que algunos Senadores estimábamos inconstitucionales.

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción, Honorable señor Pablo?

Debo advertir que no hay disposición expresa sobre lo que está diciendo Su Señoría. Ha sido tradicional, pero no hay disposición al respecto.

El señor PABLO.—Esa ha sido la tradición, porque se ha estimado que, en conformidad a los artículos 48, 49 y 50 de la Constitución Política del Estado, según el texto vigente con anterioridad al 4 de noviembre, frente a un determinado proyecto de ley, a la Cámara revisora sólo le cabe aprobarlo, reprobalo, adicionarlo o corregirlo. Hoy los Senadores podemos rechazar una iniciativa o una determinada disposición de un proyecto de ley por ser contrarios a la disposición en sí misma o por estimarla inconstitucional. Pero nunca se ha aceptado que el Presidente del Senado o el Presidente de una de

las Comisiones, por voluntad propia, pueda pasar por encima de una norma ya aprobada por la Cámara de Diputados.

Reitero que eso ha sido lo tradicional. No obstante, a mi modo de ver, sin duda que hay una diferencia de casuística como aquí se ha señalado, entre la norma que rige respecto de los proyectos que fueron aprobados bajo la vigencia de una Constitución y los que lo fueron bajo las normas de otra. Pero so pretexto de evitar la declaración de inconstitucionalidad por el tribunal correspondiente, caemos, a nuestra vez, en la inconstitucionalidad al disponer un trámite que no está consignado en la Constitución Política del Estado. La Carta Fundamental franquea a la Comisión revisora la posibilidad de aprobar, reprobado, adicionar o corregir un proyecto de ley, pero no pronunciarse sobre su constitucionalidad.

Ahora bien, si hay mayoría en la Sala para pronunciarse sobre la inconstitucionalidad de un proyecto, se comunica a la otra rama del Congreso que fue rechazado por inconstitucional. Pero tal declaración no está entregada a la voluntad del Presidente del Senado o de una de las Comisiones.

A mi modo de ver, esto es muy importante. Posiblemente respecto del 99% de los casos no habrá discusión. Es más: en ambas Cámaras puede existir un tercio de los parlamentarios que desee recurrir al Tribunal para que declare la inconstitucionalidad de un proyecto, y, frente a la objetividad de ella, el resto mayoritario, aunque sea su deseo aprobarlo, no lo hará sabiendo la suerte que correrá en el Tribunal Constitucional.

A mi juicio, es cierto lo expresado por el Honorable señor García en cuanto a que, de conformidad con el artículo 78 b) de la Ley Suprema, se podría recurrir al Tribunal Constitucional para reclamar de la inconstitucionalidad de un proyecto. Pero opino que, de aprobarse tal criterio, se crea el derecho también a poder reclamar de la inconstitucionalidad de la de-

claración de inconstitucionalidad, porque ello no está consignado en el Carta Fundamental. Pero no es menos cierto que podemos llegar en cualquier forma al Tribunal Constitucional. Por eso, para no romper el principio de carácter general que ha existido y prevalecido en el Senado, y que va a chocar con posterioridad con otros criterios que pueden existir respecto de disposiciones muy aisladas, sobre las cuales tal vez no exista unanimidad de parecer para determinar si es constitucional o no lo es, habrá que saber si dicen o no dicen relación con la idea matriz del proyecto. Esto parece muy claro, pero al mismo tiempo, es oscuro, a menos que se reformen los Reglamentos de cada una de las Cámaras en el sentido de que al iniciarse la discusión de cada proyecto se deje constancia de las ideas matrices del mismo. De otro modo, en cada uno de los casos tendríamos que hacer un estudio de tal envergadura, que la práctica va a pasar por encima de los estudios, y será muy difícil formarse un concepto cabal.

Por tales consideraciones, soy partidario de la tesis propuesta por el Honorable señor Aylwin: aceptar el principio general, y en cuanto a la casuística, dejarla entregada en alguna medida al criterio general. Porque estoy totalmente cierto de que esta Corporación no va a aprobar un determinado precepto sabiendo que un tercio de los Senadores reclamará acerca de su constitucionalidad. En esa misma medida, creo que podríamos obviar el problema que trató de resolver la Comisión.

La Comisión Mixta, con muy buen espíritu, trató de buscar una solución. No lo discuto; pero, so pretexto de obviar una inconstitucionalidad, cometeríamos otra, cual es la de que el pronunciamiento de un solo miembro de una de las ramas del Parlamento pueda pasar por encima de la voluntad de la Cámara de origen. Imaginemos que el día de mañana haya controversia acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de un precep-

to. Supongamos que el Presidente de una Comisión da cuenta a la Sala de que declaró inconstitucional esa disposición. ¿Qué hace la Cámara de Diputados si en el oficio se transcribe que el Senado lo declaró inconstitucional? ¿Puede insistir o no puede insistir en su criterio? Creo que lo hará, si tiene un predicamento distinto. En esas condiciones, me parece inconveniente crear un nuevo trámite. Por esta razón estoy por la tesis del Honorable señor Aylwin.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, como se trata de facilitar el trabajo, ¿no sería posible acordar por unanimidad que en estos casos los Presidentes de las Comisiones o de la Sala planteen a las respectivas Comisiones, o al Senado o a la Cámara, según proceda, que estos preceptos se rechacen por inconstitucionales, para ajustarnos estrictamente a las disposiciones de la Constitución Política? En tal evento, se mantendría el informe de la Comisión Mixta, y sólo se le agregarían algunas palabras: "Declarada la inconstitucionalidad por el Presidente, la someterá a la Sala o a la Comisión, para que se rechace por este concepto." De ese modo se cumplirían los demás trámites constitucionales.

Si el señor Presidente consulta a la Sala, y ésta lo acuerda así por unanimidad, evitaríamos todos estos inconvenientes en la tramitación de los proyectos.

No sé si me he explicado bien.

El señor REYES (Presidente accidental).—La Mesa entiende que Su Señoría propone modificar el informe en el sentido de establecer que, cuando a juicio del Presidente haya motivo para declarar inconstitucional un precepto, este vicio sea causal para rechazar la disposición.

El señor GARCIA.—Y lo plantee así.

El señor REYES (Presidente accidental).—Y se plantee así. Entonces, la resolución definitiva la tomaría la Sala, no la Comisión.

En todo caso, sería necesario conciliar

esta proposición con el informe ya aprobado por la Cámara.

El señor AYLWIN.— En realidad, la indicación que sugiere el Honorable señor García tendría aplicación sólo en lo referente a las conclusiones primera, tercera y cuarta de la letra A), y primera y segunda de la letra B) del informe. En el resto, no incide el asunto. Es decir, en las otras nueve conclusiones de la letra A), tres de la letra B) y en las de la letra C), hay unanimidad, pues no se han formulado observaciones al respecto.

O sea, concretamente, se trataría de que en los casos a que se refieren las conclusiones primera, segunda y tercera de la letra A), y primera y segunda de la letra B), cuando el Presidente de la Sala o de la respectiva Comisión declare la inadmisibilidad con arreglo al informe, deberá someter la cuestión a la Sala, para que ella rechace el proyecto o el artículo, en razón de tal inadmisibilidad.

¿Estamos de acuerdo, Honorable colega?

El señor GARCIA.—Sí, señor Senador.

El señor AYLWIN.—Por mi parte, estoy plenamente de acuerdo con esta fórmula.

El señor REYES (Presidente accidental).—¿Hay acuerdo para que, respecto de las tres primeras conclusiones de la letra A) y de las dos primeras de la letra B), se haga el agregado que se mencionó?

El señor GARCIA.—Me gustaría leer nuevamente el informe, y con bastante cuidado, para asegurarme de que esta nueva indicación no altera la coordinación del resto. No me gustaría aprobarla así, sino que preferiría que el señor Presidente buscara un mecanismo para aplicar esta idea. Es decir, ahora votaríamos sólo la idea, y después revisaríamos la redacción del informe, para no perjudicar el trabajo anterior.

El señor REYES (Presidente accidental).—¿Y cómo se conciliaría esto con el acuerdo adoptado por la Cámara? Creo

que sería necesario preguntar a esa Corporación si está de acuerdo con la modificación introducida por el Senado o, de lo contrario, solicitarle que adopte una resolución similar.

El señor PABLO.—Según mi parecer, no habrá inconveniente con la Cámara.

En la práctica, cuando el Senado o la Cámara sepan que un tercio de sus miembros recurrirá ante el Tribunal Constitucional para reclamar de la inconstitucionalidad, creo que rechazarán la disposición respectiva derechamente. Por eso, a mi juicio, no habrá problemas sobre este punto. Podemos plantearlo a la Cámara en los mismos términos.

El señor AYLWIN.—Yo podría aclarar lo que significa cada una de estas conclusiones; pero no creo que vayamos a armonizar aquí en la Sala la redacción misma del informe en esta parte.

El señor REYES (Presidente accidental).—¿Hay acuerdo para pedir a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento que redacte, complemente o rectifique el informe en la parte que así lo requiera, y someterlo a la consideración del Senado en una próxima sesión, en conformidad a los puntos que aquí se han planteado?

El señor MIRANDA. — Sujeto a la aprobación de la Sala, desde luego.

El señor REYES (Presidente accidental).—Exactamente, señor Senador.

El señor CONTRERAS. — Entiendo que este informe lo elaboró una Comisión Mixta de Diputados y Senadores. En consecuencia, la misma Comisión debería tomar conocimiento de las observaciones aquí planteadas.

El señor REYES (Presidente accidental).—He sugerido un procedimiento en alguna medida diferente: en primer término, establecer un procedimiento interno, para los efectos de la resolución del Senado; en seguida, si consideramos aconsejable la nueva redacción que se dará al informe, se la insinuaríamos a la Cámara, para que también la adopte. Si

no hubiera inconveniente, con esto obviaríamos la situación.

El señor CONTRERAS. — Considero que mucho más obvio y expedito sería constituir de nuevo la misma Comisión Mixta, con el objeto de que redactara un informe definitivo. La fórmula propuesta por el señor Presidente es mucho más dilatoria, porque luego que la Comisión de Constitución tome conocimiento del asunto, redactará un informe que volverá a la Sala, y sólo después se consultará a la Cámara.

El señor FUENTEALBA. — Pero la Comisión Mixta ya no existe.

El señor CONTRERAS. — Debería constituirse de nuevo.

El señor PABLO.—El procedimiento propuesto por la Mesa llevaría más rápido a una conclusión. En primer lugar, habría que uniformar el criterio del Senado. Sabiendo cuál es su pensamiento, se comunica a la Comisión. De otro modo sólo podríamos hacer presente a la Cámara que tenemos ciertas inquietudes frente al informe. En cambio, con el procedimiento sugerido, ya redactado el punto de vista de esta Corporación, se lo podríamos —repito— comunicar a la Cámara.

Estoy convencido de que, en realidad, desde el punto de vista práctico, no habrá ninguna dificultad, porque tanto en el Senado como en la Cámara, cuando se sepa que un tercio de los miembros reclamará la inconstitucionalidad ante el Tribunal, se rechazará de inmediato la disposición objetada.

Al mismo tiempo, reitero que la declaración de inadmisibilidad por parte del Presidente de una de las Cámaras en el segundo trámite significaría incurrir en una inconstitucionalidad flagrante, toda vez que tanto el texto anterior de la Carta Fundamental como el vigente nos permiten sólo aprobar, rechazar, modificar o adicionar los proyectos que se someten a nuestra consideración. Esto es lo que deseo evitar.

El señor MONTES.—Entiendo que las observaciones formuladas aquí son distintas de las conclusiones contenidas en el informe de la Comisión Mixta, que la Cámara aprobó en los mismos términos en que nosotros lo conocemos. Por lo tanto, tenemos dos caminos para solucionar el problema que se suscita: por una parte, es posible presentar en la Sala las indicaciones que se estimen necesarias, con los criterios de los señores Senadores que no estén de acuerdo con las formulaciones de la Comisión Mixta, para modificar el informe en la parte pertinente. Podríamos resolver aquí ese problema. El segundo camino es que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado recoja las opiniones de los Senadores que discrepan de las conclusiones en referencia y elabore un nuevo informe que contenga proposiciones concretas para modificar el que estamos examinando ahora, si es que la mayoría de la Comisión lo estima adecuado. Así he entendido yo las proposiciones.

He oído algunas observaciones respecto de determinadas materias, con las cuales, evidentemente, no estoy de acuerdo. En la sesión anterior señalamos que, según las conclusiones de la Comisión Mixta, la primera autoridad que conozca de disposiciones o proyectos inconstitucionales podría declarar su inadmisibilidad. Esa autoridad pueden ser el Presidente de la Comisión, el de la Cámara, el del Senado, etcétera. Pero aquí se formularon objeciones —en especial por parte del Honorable señor Pablo— en el sentido de que un procedimiento de esta naturaleza no sería conveniente o, más bien dicho, sería inconstitucional.

El señor AYLWIN.— Yo también creo lo mismo..

El señor MONTES.—En efecto, el señor Senador opina en el mismo sentido.

Sin ser un erudito en esta materia, simplemente por lógica, me parece que todo esto nos lleva a la siguiente conclusión:

el Senado de la República podría pronunciarse sobre disposiciones inconstitucionales e incluso aprobarlas. Creo que, en la práctica, la tesis sustentada por algunos señores Senadores nos podría conducir a esto.

El problema que se ha planteado podría obviarse o resolverse aquí en la Sala o en la Comisión, tal como lo he señalado.

El señor AYLWIN.—¿Me permite, señor Senador?

Es que la tesis contraria, la que Su Señoría sustenta,...

El señor MONTES.—La tesis del Honorable señor Fuentealba.

El señor AYLWIN.—... y la del Honorable señor Fuentealba, como acota Su Señoría, nos puede conducir a la situación absurda de que el Presidente de una Comisión o de la Sala, por sí solo, declare la inconstitucionalidad y acabe con un proyecto que realmente es constitucional y que haya sido aprobado por la otra rama del Congreso. Pues bien, frente a estos dos riesgos estamos buscando una solución. Yo participo de la opinión de Su Señoría, en el sentido de que la Comisión de Constitución informe sobre cuál sería el mejor camino para aplicar estas conclusiones o para modificarlas.

Gracias por la interrupción que me concedió, señor Senador.

El señor MONTES.— Sin entrar a la discusión del fondo de la materia misma, creo que el problema radica en el procedimiento, en saber si el Senado considerará de nuevo el problema. En este sentido, me parece que es mejor adoptar un pronunciamiento aquí. Tal vez se podría fijar un plazo para que la Comisión de Constitución emita un informe acerca de este punto y proponga modificaciones concretas.

El señor PABLO.—Podríamos tratarlo el martes próximo, en la Sala.

El señor MONTES.—Lo importante sería fijar un plazo, para que este asunto

no se prolongue más. Me parece, por lo demás, que nadie tiene intención de dilatarlo.

El señor REYES (Presidente accidental).—¿Hay acuerdo para fijar plazo de una semana a la Comisión?

El señor GARCIA.—Antes de recabar el acuerdo, quisiera que el Senado tomara conciencia de un punto que interesa dilucidar.

Aquí, una Comisión nos ha dicho lo que tenemos que hacer. La única discrepancia sobre este informe es la planteada por el Honorable señor Aylwin, y posteriormente complementada por el Honorable señor Pablo, respecto de si cuando hay inconstitucionalidad debe declararse inadmisibles y paralizarse el proyecto por ese defecto, o debe rechazarse por la misma causa, para que pueda volver a la Cámara de origen y cumplir todos sus trámites. Por eso, creo que, en el fondo, no hay discrepancia en lo fundamental. Es, simplemente, una cuestión de procedimiento para ajustarse a la Constitución Política.

Pues bien, mi proposición concreta es que en la parte del informe donde dice "debe el Presidente declararla inconstitucional" —a lo que más adelante, por indicación mía, se agregó la obligación de consultar a la Sala—, se incluyan las palabras "debe rechazarse el proyecto si es inconstitucional". Es decir, sugiero que no se declare inconstitucional un proyecto —y en consecuencia inadmisibles—, sino que se lo rechace por ese motivo. Bastaría con esa aclaración en algunas partes del informe, nada más. Incluso podríamos aprobarlo aquí, en la Sala. El temor que existe, y que ya he señalado, es que al proceder de inmediato podríamos pasar por alto algunos aspectos inconexos o un poco discordantes con lo que se apruebe. Se salvaría simplemente revisando si los acuerdos del Senado encajan dentro de lo acordado por la Comisión Mixta. De esta manera, podremos decir a

la Cámara de Diputados que sólo hemos cambiado tres líneas y que para que todos los acuerdos sean operantes, sólo se necesita su pronunciamiento afirmativo.

Para ser más exacto en este asunto, quiero recordar —mis opiniones aparecen en el informe de la Comisión Mixta— el caso de las insistencias ante el Presidente de la República. En este aspecto, la Comisión concluyó que "la Mesa respectiva deberá advertir que la disposición no puede ser objeto de una votación de insistencia, por ser inconstitucional. Sin embargo, deberá procederse a esa votación en caso de que, pese a la advertencia, así se pida por los señores parlamentarios."

Por lo tanto, mi sugerencia concuerda con el espíritu con que la Comisión Mixta adoptó sus resoluciones.

El señor MONTES.— Quiero agregar dos palabras al debate.

Estimamos que este informe debe ir a la Comisión de Constitución por un plazo determinado, porque trata de una materia importante.

La idea desarrollada por el Honorable señor García nos lleva a concluir que el acuerdo a que hacía referencia rompe la doctrina mantenida en el resto del informe, pues establece el absurdo de que una disposición inconstitucional pueda votarse y aprobarse.

El señor GARCIA.—Es evidente.

El señor MONTES.—Eso es necesario verlo.

Por eso, expresamos nuestra opinión favorable en el sentido de que la Comisión de Constitución examine este tema y la Sala lo trate el martes o el miércoles próximo.

El señor REYES (Presidente accidental).—¿Habría acuerdo para enviar esta materia a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a fin de que informe, en el plazo de una semana, sobre los puntos 1, 2 y 3 de la letra A) y 1 y 2 de la letra B), sin perjuicio

de otras sugerencias no formuladas, siempre que esas modificaciones correspondan a los términos planteados en el debate?

El señor MONTES. — Es conveniente que la Comisión apruebe proposiciones concretas. Es la mejor manera de resolver el problema cuando lo considere la Sala.

El señor GUMUCIO.—Pero esas proposiciones no deben referirse obligatoriamente a las ideas señaladas. Pueden ser otras.

El señor REYES (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, así se acordaría.

Acordado.

PROMULGACION DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para promulgar el Estatuto de la Universidad de Chile.

La Comisión de Educación Pública propone aprobar el texto de la iniciativa en los términos señalados en el informe.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 52ª, en 15 de setiembre de 1970.

Informe de Comisión:

Educación Pública, sesión 4ª, en 25 de noviembre de 1970.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión general.

Ofrezco la palabra.

El señor BALTRA.—Señor Presidente, el artículo 1º del proyecto de ley que estamos conociendo faculta al Presidente de la República para que, dentro del pla-

zo de 30 días contado desde la publicación de la presente ley, promulgue el Estatuto de la Universidad de Chile aprobado por el Congreso Universitario Transitorio.

Esta iniciativa la incluyó en la convocatoria a la legislatura extraordinaria el Gobierno anterior, y también lo hizo el que acaba de asumir sus funciones.

El Estatuto a que se refiere la facultad solicitada, lo elaboró el Congreso Universitario Transitorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 17.200. Al fijar las atribuciones de dicho cuerpo universitario, esa ley establece que "le corresponde redactar un proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, el cual será elevado a la consideración de los Poderes Públicos, conforme a la ley".

Cuando se debatió en el Congreso la ley 17.200, tuvimos oportunidad de expresar aquí que desde 1967 la enseñanza superior chilena estaba comprometida en un amplio y profundo proceso de reformas. Agregamos que ya habían modificado sustancialmente sus estructuras y regímenes las Universidades de Concepción, Austral, Católica de Santiago y Valparaíso y también la Universidad Técnica Federico Santa María. Destacamos que la principal casa de estudios, la Universidad de Chile, no había podido hacerlo debido, entre otras causas, a que su Estatuto Orgánico tiene ya más de 38 años de vigencia. Por lo tanto, las instituciones y normas establecidas en ese Estatuto no corresponden obviamente a las necesidades, características y exigencias de una reforma que debe satisfacer imperativos culturales, educacionales y nacionales muy diversos de los que se manifestaban en la sociedad chilena al año 1931.

Por eso, para resolver este aspecto del problema, la ley 17.200 creó el Congreso Universitario Transitorio y le encomendó redactar un proyecto de Estatuto.

Como es de conocimiento público, el proyecto de Estatuto fue objeto de un largo

y complejo proceso, hasta alcanzarse una solución que, por lo menos en algunos de sus aspectos principales, resultó de un compromiso entre los diversos sectores o corrientes de opinión de la Universidad de Chile, en sus diversos estamentos.

Como dice el oficio con que la Rectoría de la Universidad entregó el proyecto al Gobierno, él contiene todos los preceptos que el Congreso Universitario Transitorio, por la unanimidad de sus miembros, discutió y aprobó en el transcurso de 30 sesiones; los aprobados por más de dos tercios de los miembros presentes del mismo Congreso, con una asistencia de 105 personas en un total de 112; los aprobados en una segunda votación por más del 60% del Congreso, con igual asistencia; y los que, por no haber contado con la mayoría necesaria, fueron sometidos a referéndum de la comunidad universitaria, obteniendo las alternativas triunfantes más del 55% de los votos ponderados de 4.829 académicos, 4.053 funcionarios y 17.843 estudiantes que participaron en el plebiscito.

De estas citas se deduce la complejidad del proceso que condujo a la redacción del proyecto de Estatuto. Por esta misma causa, en la Comisión optamos por abstenernos de modificar, cambiar o alterar su articulado, aun cuando pensamos que se podría introducir mayor claridad en algunas normas o llenar ciertos vacíos en materias que aparecen tratadas de manera general o meramente declarativa.

Los miembros de la Comisión de Educación procedimos de esa manera por unanimidad, en la convicción de que es preciso dotar a la Universidad de Chile, en el más breve plazo posible, de un Estatuto Orgánico que le permita concretar la reforma.

El proyecto contiene 81 artículos permanentes y 14 transitorios. Los permanentes se dividen en 5 títulos. El primero establece las disposiciones fundamentales; el segundo está dividido en tres párrafos relativos a las estructuras, el gobierno y el ejercicio de los derechos polí-

ticos de los miembros de la comunidad universitaria; el tercero se refiere a los funcionarios de la Universidad, tanto académicos como profesionales, técnicos, administrativos y de servicio; el cuarto abarca lo relativo a los estudiantes y al régimen de estudios; y el quinto contiene otras normas necesarias para el mejor desenvolvimiento de la actividad universitaria.

En el seno de la Comisión, hicimos presente que uno de los vacíos más notorios del Estatuto Orgánico es lo tocante a la falta de normas que regulen la carrera docente. Estimamos que no puede haber universidad sin libertad de cátedra; y no puede haber libertad de cátedra sin normas que garanticen la estabilidad de quienes imparten enseñanza. El Rector de la Universidad, señor Boeninger, nos expresó que en el proyecto de Estatuto se introdujeron sólo disposiciones generales, porque existía el propósito de dictar un reglamento acerca de la carrera docente. No hemos insistido en introducir en este aspecto del Estatuto Orgánico las modificaciones pertinentes, en vista del compromiso del Rector de la Universidad en cuanto a dictar un reglamento sobre la carrera docente y establecer en él un procedimiento que permita dar estabilidad a las normas dictadas.

Por otra parte, el artículo 59 del Estatuto dispone que el personal de la Universidad de Chile tendrá derecho a jubilar en conformidad a las leyes generales y que, en todo caso, cesará en sus funciones a los 65 años de edad.

Manifestamos que es muy posible que una persona mayor de 65 años pueda ser aprovechada por la Universidad. En un país donde un capital de tanta importancia como el conocimiento no es el más abundante, no parece de conveniencia que a todo profesor o docente, por el hecho de llegar a los 65 años de edad, se le elimine de las aulas universitarias. Sostuvimos que la redacción de ese precepto ni siquiera permitiría contratar de manera extraordinaria a un profesor imposibilitado

para ejercer un cargo docente propiamente dicho, a fin de que continuara prestando sus servicios, por ejemplo, en los laboratorios de investigación o en otras tareas.

De ahí el propósito de evitar los inconvenientes e injusticias derivados del artículo 59.

Según el texto propuesto por la Comisión —los señores Senadores pueden leerlo en el informe—, los funcionarios de la Universidad de Chile tendrán derecho a jubilar en conformidad a las leyes generales y cesarán en sus funciones a los 65 años de edad, a menos que estén desempeñando un cargo electivo, caso en el cual la cesación se producirá al vencerse el período para el cual fueron nombrados. Además, la cesación obligatoria de funciones no obstará a que, en casos calificados, el Consejo Superior de la Universidad pueda acordar la contratación de los servicios de los afectados por esta causal de cesación.

Con este precepto, aprobado por unanimidad en la Comisión, y que mereció también la aceptación del Rector de la Universidad, se salvan, por lo menos en parte, los inconvenientes de su primitiva redacción, contenida en el proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile.

Teniendo en consideración estas modificaciones, los Senadores radicales votaremos favorablemente el artículo 1º del proyecto en debate.

Nada más.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PABLO (Presidente).—¿Habría acuerdo para prorrogar el Orden del Día hasta el despacho de esta iniciativa?

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Gumucio.

El señor GUMUCIO.—Estoy de acuerdo con el proyecto en general.

Deseo que la Mesa absuelva una duda. El artículo 1º faculta al Presidente de la República para dictar el Estatuto de la Universidad de Chile. Esta facultad se

condiciona a la obligación, impuesta en el artículo 2º, de considerar textualmente en el Estatuto el artículo 59. Por desgracia, creo ver en esta norma algunas materias que, según las reformas constitucionales vigentes desde el 4 de noviembre, no podrían considerarse.

Deseo conocer el criterio de la Mesa sobre el particular.

El señor PABLO (Presidente).—El criterio de la Mesa, que deseo dar a conocer antes de cerrar la discusión general, es declarar inadmisibles el artículo 2º, porque no tiene patrocinio expreso del Presidente de la República, sino sólo patrocinio tácito, en la medida en que está incluido en la Convocatoria. En esta parte, estoy de acuerdo con el criterio de la Comisión, cuyo informe es tajante sobre el particular: el patrocinio debe ser expreso.

El señor GARCIA.—No olvidemos que no estamos en presencia del proyecto de Estatuto de la Universidad. El proyecto que está aprobando el Senado no es ése.

El señor MONTES.—Me extraña el criterio de la Mesa, porque el Honorable señor Pablo ha sido contrario al ejercicio de la facultad de declarar inadmisibles disposiciones y proyectos.

El señor PABLO (Presidente).—He opinado de ese modo para proyectos en segundo trámite. El que está en discusión está en primer trámite. Además, se trata de una indicación parlamentaria.

La Mesa ha procedido en uso de la facultad que le otorga el artículo 101 del Reglamento y ateniéndose a lo resuelto por la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—El problema que el señor Presidente plantea aquí, se suscitó en la Comisión. El Honorable señor Baltra debe recordarlo. Incluso se suscitó respecto de algunos artículos del Estatuto, como el 77, que dice "La Ley General de Presupuesto de la Nación consultará, en sumas globales, los fondos necesarios para subvenir adecuadamente al

mantenimiento de los servicios de la Universidad de Chile y a las exigencias de su expansión. En todo caso, estas sumas no podrán ser inferiores al 3,5% del presupuesto total de egresos de la Nación." Surgió la duda de si nosotros podíamos fijar un gasto sin darle, al mismo tiempo, adecuado financiamiento. Al final, ¿qué se resolvió? Se tomó en cuenta que éste es el primer proyecto de facultades extraordinarias sometido a la consideración del Congreso; que se trata de una sola facultad: la que ha de permitir al Jefe del Estado promulgar, si quiere hacerlo, este Estatuto; y que el Congreso mismo no está promulgando el Estatuto. Ninguna de las disposiciones de que éste se compone son obra del Parlamento. Lo que estamos tratando es un proyecto de facultades extraordinarias, que establece un plazo y materias definidas sobre las que se orienta al Presidente de la República para lo que tiene que hacer; e incluso se le ha dicho que si hace uso de la facultad tiene que considerar el artículo 59 y acordarse también de que una de las disposiciones implica gastos que deberá financiar.

Repito: lo único que se hace por medio de este proyecto es autorizar al Jefe del Estado para que, si lo cree prudente, promulgue, en uso de facultades extraordinarias, un estatuto que ha de ser decreto con fuerza de ley que cumpla con todos los requisitos del caso. Ahora bien, si algunas disposiciones de este proyecto requieren de la iniciativa del Presidente de la República, quiere ello decir que, al cursar el respectivo decreto con fuerza de ley, el Presidente de la República les dará dicha iniciativa. De lo contrario, sencillamente no promulgará el Estatuto, pues depende de su voluntad hacerlo o no hacerlo.

Esto fue, si mal no recuerdo, a lo que llegó la Comisión. ¿Es así?

El señor BALTRA.—Sí, señor Senador.

El señor GARCIA.—En el fondo, es un poco difícil de explicar, pero creo que no cometemos inconstitucionalidad por el con-

tenido del Estatuto, porque no es eso lo que aprobaremos nosotros, sino facultades al Presidente de la República. Nada más.

El señor GUMUCIO.—Estoy de acuerdo con el Honorable señor García. Aquí el Congreso está otorgando al Jefe del Estado la facultad a que se refiere el artículo 43, número 15 de la Constitución, de acuerdo con el texto vigente a raíz de la última reforma constitucional.

Pero como esa disposición habla de decretos con fuerza de ley sobre creación, supresión, organización y atribuciones de los servicios del Estado, me asalta la duda de si se estima servicio del Estado a la Universidad.

El señor AYLWIN.—Sí.

El señor GUMUCIO.—A pesar de su autonomía.

El señor GARCIA.—Así se considera a los servicios autónomos.

El señor MONTES.—Señor Presidente, en efecto, lo expresado por el Honorable señor García es lo que ocurrió en la Comisión; pero me parece que falta esclarecer un aspecto que se discutió precisamente a sugerencia del señor Senador. Se trata de lo siguiente: la atribución que se da al Presidente de la República consiste en que pueda dictar ese Estatuto, no otro. O sea, es una atribución amplia, pero al mismo tiempo restringida a las disposiciones que contiene ese determinado estatuto. Se agregó más: que el Jefe del Estado, haciendo uso de su derecho a veto, podría observar el artículo 1º del proyecto, pero no rechazar uno o dos artículos del Estatuto, toda vez que la facultad que el Congreso le otorga le permite dictar dicho Estatuto y no otro. Es decir —repito—, se trata de una facultad restringida.

Honestamente creo, teniendo presente el interés demostrado por todos los sectores en despachar este proyecto a fin de que pueda regir el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile, que la posición adoptada por la Mesa es la reglamentaria. Sin embargo, la verdad es que la Comi-

sión modificó uno de los artículos del Estatuto con el asentimiento de la Universidad, de manera que estamos absolutamente tranquilos en cuanto al patrocinio que tal enmienda tuvo. Por desgracia, no ha contado con el patrocinio expreso del Ejecutivo, una materia que, de acuerdo con la nueva norma constitucional, debe cumplir ese requisito. De ahí que me asalte una duda en este instante: repito que la posición que adoptó la Mesa me parece correcta— nada más— según las disposiciones reglamentarias, pero yo hubiera querido que esa norma se despachara, porque en la Comisión estuvimos unánimemente de acuerdo en ella y, en seguida, porque la propia Universidad la sancionó también, pues se consultó al Consejo Superior de la Universidad en forma expresa y él le dio la redacción que tenemos a la vista: ésta, en la práctica, es obra de la propia Universidad, no de la Comisión.

Por lo tanto, considero que debería analizarse la situación reglamentaria, a fin de determinar si el artículo 59 podría aprobarse, para que el Ejecutivo pudiera proponer una modificación. Pero al mismo tiempo tengo una duda, acerca de la cual tal vez los juristas presentes en este hemicycle puedan emitir su opinión: ha sido tan categórica la Comisión al afirmar que el Presidente de la República sólo tendrá facultad para despachar este Estatuto, que un veto aditivo o modificatorio del artículo 59, como el que se propone, no podría aprobarse.

Dejo planteado el problema en esta primera parte de mi intervención.

El señor AYLWIN.—No quiero pronunciar sobre el fondo del problema de posible inconstitucionalidad, sino hacer presente una circunstancia de hecho y formular una sugerencia que tal vez los señores Senadores de Gobierno podrían acoger.

Para el despacho de esta iniciativa, como aquí se recordó, se ha procedido sobre la base de una especie de consenso político, reflejado en el asentimiento tanto

del señor Ministro de Educación, en nombre del Gobierno, como de los distintos partidos políticos: respetar la opinión de la comunidad universitaria, representada democráticamente en el Congreso Universitario Transitorio que elaboró este proyecto. Y aun cuando en la ley 17.200 se ideó este procedimiento para la elaboración del proyecto de Estatuto, expresamente dijimos que no dábamos una carta en blanco y que no nos comprometíamos de antemano a aprobar lo que el Congreso Universitario propusiera. Lo cierto es que posteriormente se produjo ese consenso, ese compromiso de los distintos sectores políticos, de aprobar el Estatuto elaborado por el Congreso Universitario. Sé que el señor Ministro de Educación, tanto en la Comisión como en el seno del Consejo Universitario, ha expresado que ésa es la opinión del Gobierno. Personalmente, a los Senadores demócratacristianos nos merecen algunas observaciones ciertos artículos, y el Honorable señor Baltra ha dicho aquí que, por su parte, también tiene reparos que hacer a otras disposiciones; pero no hacemos hincapié en ellas, frente a este consenso de respetar la opinión de la comunidad universitaria, que se expresa en este proyecto.

Frente a ello, quiero formular una proposición concreta, y sobre el particular desearía ser escuchado por los señores Senadores de los partidos de Gobierno, porque ellos podrían allanar el camino. Yo creo que cualquier posible inconstitucionalidad de determinados artículos del Estatuto, en cuanto es un cuerpo de disposiciones que no ha de promulgar el Presidente de la República como fruto de su espontánea creación, sino como norma obligatoria que le impone el Congreso Nacional, porque éste lo faculta para promulgar ese estatuto y no otro; cualquier posible inconstitucionalidad —digo— de determinados artículos, en cuanto exigieran el patrocinio del Jefe del Estado, se salvaría con un procedimiento muy simple: que nosotros suspendiéramos la discusión

de este proyecto hasta mañana u otra fecha muy próxima, y que los señores Senadores de los partidos de Gobierno obtuvieran del Ejecutivo el patrocinio de esos artículos. En esa forma desaparecería todo problema eventual de inconstitucionalidad.

Dejo formulada la sugerencia.

El señor MONTES.—Señor Presidente, entiendo que el Ejecutivo ha patrocinado este Estatuto. No habría, pues, necesidad de solicitar un patrocinio especial para ninguno de sus preceptos. A mi juicio, el problema estriba en el artículo 59 que ha redactado la Comisión.

El señor AYLWIN.—Perdón, señor Senador. Ese artículo 59 lo aprobó la Comisión después de someterlo al examen de los organismos universitarios, los que le dieron su aprobación. En consecuencia, también quedaría comprendido. Pero el criterio del informe sobre la aplicación de la reforma constitucional —y en este punto no ha habido discrepancia de nadie— es que el simple hecho de que el Ejecutivo envíe un proyecto de delegación de facultades, como en este caso, no significa tácitamente el patrocinio de una indicación que requiera su iniciativa. En otras palabras, sería necesario que el Ejecutivo expresamente enviara su patrocinio respecto de los artículos que lo requieren.

El señor BALTRA.—¿Respecto de los artículos del Estatuto que requieren su iniciativa o de los dos que agregó la Comisión?

El señor VALENZUELA.—De los del Estatuto completo.

Me parece que vale la pena aclarar la idea del Honorable señor Aylwin: se trata del patrocinio del proyecto de Estatuto elaborado por el Congreso Universitario Transitorio, porque ahí aparecen una serie de artículos que necesitan de la iniciativa del Ejecutivo.

Ese sería el criterio que informa la proposición del Honorable señor Aylwin, con el objeto plausible que perseguimos todos los Senadores, como lo estableció en la Co-

misión de Educación la unanimidad de los sectores políticos, de que el Estatuto efectivamente se apruebe y se promulgue como decreto con fuerza de ley por el Presidente de la República.

El Honorable señor Aylwin ha formulado la indicación respectiva para evitar cualquier posible inconstitucionalidad.

El señor PABLO (Presidente).— La Mesa estima que la delegación de facultades en el Presidente de la República puede versar inclusive sobre materias respecto de las cuales él tiene iniciativa. De modo que las disposiciones contenidas en el Estatuto no requerirían de patrocinio especial. En cambio, en opinión de la Mesa, sí lo necesitaría un artículo del proyecto de ley que sin ese patrocinio no podría aprobarse.

El señor BALTRA.—Eso se refiere al precepto introducido por la Comisión.

El señor PABLO (Presidente).— Esa norma, originada en indicación parlamentaria, requiere del patrocinio del Ejecutivo. No basta contar con el acuerdo del señor Ministro. La Mesa ni siquiera puede someterla a discusión en este instante.

Propongo suspender hasta mañana la aprobación del artículo y enviar un oficio, tramitado especialmente por la Secretaría, al señor Ministro, con el objeto de obtener el patrocinio oficial del artículo 2º. En esa forma, mañana podríamos aprobarlo en los términos propuestos.

El señor VALENZUELA.— Estoy de acuerdo con la proposición de la Mesa, pero con el agregado de que si el Ejecutivo considera conveniente extender su patrocinio a todo el proyecto, puede hacerlo, de manera de no encontrarnos frente a la situación planteada por el Honorable señor Aylwin.

En tal forma se demuestra palmariamente el espíritu que anima al Senado al tratar esta materia de tanta importancia para la Universidad de Chile.

El señor PABLO (Presidente).— La Mesa no tiene dudas al respecto. Además, si el Ejecutivo otorga su patrocinio, no ha-

bría inconveniente alguno, pues lo que abunda no daña.

Reitero que las facultades que se dan al Jefe del Estado para dictar decretos con fuerza de ley sobre materias en las cuales tiene iniciativa, no requieren de patrocinio expreso.

El señor GARCIA.—La verdad es que, después de todos los argumentos esgrimidos, las dudas subsisten.

Deseo hacer una sola argumentación, que me parece muy clara. El Congreso puede conceder facultades al Primer Mandatario para reorganizar los servicios públicos y aumentar los sueldos. Esto no podría hacerlo el Parlamento, el cual debe limitarse a otorgar atribuciones al Ejecutivo en tales materias. ¿En qué me baso para sostener lo anterior? En el N° 15 del artículo 43 de la Constitución Política, que dice que es facultad del Congreso "Autorizar al Presidente de la República para que dicte disposiciones con fuerza de ley sobre creación, supresión, organización y atribuciones de los servicios del Estado y de las Municipalidades". En este caso, se ha entendido que la Universidad es un servicio del Estado, y se faculta al Presidente de la República para dictar el Estatuto y, al mismo tiempo, se le dice: "Díctelo, si usted desea hacerlo, porque es facultad suya dictarlo o no dictarlo. Sin embargo, debe agregar este otro artículo que figura en el proyecto." En otras palabras, el Parlamento no interviene, pues el artículo 2º se incorpora al Estatuto para formar un todo que debe ser promulgado por el Primer Mandatario, siempre que lo considere conveniente. El Congreso sólo otorga facultades para hacerlo.

Lo que sostengo es que el Parlamento, en lo relativo a los servicios públicos, como en materia de jubilaciones y de previsión, únicamente puede proceder a otorgar facultades extraordinarias, que el Presidente de la República puede o no utilizar.

Por lo tanto, no sería inconstitucional que el Estatuto incluyera disposiciones que requieren la iniciativa del Gobierno, por-

que se le estarían dando facultades para promulgarlas o no. Si lo hace, es porque evidentemente está de acuerdo con ellas. En caso contrario, dirá: "No promulgaré este Estatuto que ustedes me envían, porque en uso de mis facultades, no estoy obligado a hacerlo."

Tal es mi planteamiento al respecto.

El señor BALTRA.—¿La Mesa oficiará al Ejecutivo pidiendo su patrocinio al artículo 2º del proyecto?

El señor PABLO (Presidente).— La Mesa procederá en conformidad con el Reglamento. Sin perjuicio de ello, hablaré telefónicamente a fin de tratar de obtener ese patrocinio para el día de mañana. En todo caso, la iniciativa quedará pendiente hasta esa oportunidad.

El señor AYLWIN.— ¿Quedará pendiente la discusión del proyecto?

El señor PABLO (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor MONTES.—Dejemos pendiente el artículo 2º y aprobemos el resto.

El señor AYLWIN.—Deseaba formular algunas observaciones muy breves sobre el proyecto, pero me parece que si lo dejamos pendiente y no llega el patrocinio del Ejecutivo, seguiremos su discusión, sin perjuicio de comprometernos a votarlo mañana. En consecuencia, no haré uso de la palabra en esta oportunidad, a fin de no prolongar más el Orden del Día de esta sesión, que ya se ha alargado bastante.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se procederá en los términos señalados.

Acordado.

FUNCIONAMIENTO SIMULTANEO DE LA COMISION DE LEGISLACION Y LA SALA.

El señor FUENTEALBA.— Solicito a la Mesa recabar el acuerdo de los señores Senadores con el objeto de autorizar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para sesionar simultáneamente con el pleno del Senado

mañana, a las 6 de la tarde, a fin de despachar el encargo que nos ha encomendado hoy día.

—*Se concede la autorización solicitada.*

El señor MONTES.—Estoy de acuerdo con la solicitud anterior, pero, al mismo tiempo, ruego al señor Presidente pedir el asentimiento del Senado para que la Comisión Mixta de Presupuestos pueda sesionar mañana simultáneamente con la Sala.

El señor PABLO (Presidente).—Ya se acordó, señor Senador.

El señor PABLO (Presidente).—Al terminar el Orden del Día, se obtuvo la firma del Comité que faltaba para eximir de Comisión, incorporar a la tabla y tratar dos proyectos.

Si le parece a la Sala, se tratarían de inmediato.

También solicito acuerdo del Senado para que el Honorable señor Gormaz presida la hora de Incidentes.

Acordado.

DISTRIBUCION DE EXCEDENTE DEL FONDO DE ASIGNACION FAMILIAR DE EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que dispone que la Caja de Empleados Particulares deberá distribuir el excedente del fondo de asignación familiar entre sus imponentes.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La iniciativa consta de dos artículos, que dicen:

“Artículo 1º—La Caja de Previsión de Empleados Particulares distribuirá, sin perjuicio de la reserva legal, entre sus imponentes, el excedente del Fondo de Asignación Familiar existente al 31 de diciem-

bre de 1970, en relación con las cargas familiares acreditadas en el mismo año.

“La autorización que el inciso anterior concede a la Caja de Previsión de Empleados Particulares se otorga también y en las mismas condiciones a las instituciones de previsión que tengan un régimen de asignación familiar similar.”

“Artículo 2º—Las asignaciones de los trabajadores del sector privado, con excepción de los afiliados al Servicio de Seguro Social, se reajustarán a partir del 1º de enero de 1971 en un porcentaje equivalente al alza experimentada por el Índice de Precios al Consumidor durante el año 1970, sin que operen, en esta oportunidad, otros mecanismos legales vigentes.”

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

PRORROGA DE PLAZO ESTABLECIDO EN LEY 17.378, SOBRE PERSONAL DE INSTITUCIONES SEMIFISCALES.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que prorroga hasta el 29 de diciembre de 1970 el plazo que establece el artículo 2º de la ley 17.378, que beneficia al personal de las instituciones semifiscales.

—*El proyecto figura en los Anexos de esta sesión.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—La iniciativa consta de un solo artículo, que dice:

“Concédese un nuevo plazo hasta el 29 de diciembre de 1970, para que el Presidente de la República pueda hacer uso de la facultad establecida en el artículo 2º de la ley Nº 17.378, publicada en el Diario Oficial de 27 de octubre del presente año.”

El señor PABLO (Presidente).—En la discusión general y particular, ofrezco la palabra.

El señor VALENZUELA.—Debo hacer presente que cuando se discutió y aprobó la ley 17.378, mediante la cual se resolvió

el conflicto de los funcionarios semifiscales, en nombre de los Senadores de la Democracia Cristiana, y por considerar muy improbable que en el plazo fijado se dictara la escala que sucedería a la que expiró el 30 de octubre —como es natural, debía existir acuerdo entre el Gobierno del ex Presidente Frei y el actual Mandatario señor Allende—, tomé el compromiso de tramitar rápidamente este proyecto ampliatorio del plazo para ejercer la facultad otorgada al Ejecutivo.

Por desgracia, la iniciativa llega un poco tarde, porque el plazo vence el 29 de diciembre de este año. De otra manera, como los señores Senadores pueden apreciar, los funcionarios quedarán al margen del nuevo proyecto de reajustes para el año 1971.

Por tales razones, los Senadores demócratacristianos votaremos favorablemente la iniciativa.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

VI. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Ferrando para publicar in extenso los discursos de homenaje a la República Socialista Federativa de Yugoslavia en la sesión del miércoles 16 del mes en curso.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación de los Honorables señores Aguirre y Baltra para publicar in extenso los discursos pronunciados en homenaje a don Luis Jiménez de Asúa en esa misma fecha.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Ochagavía para publicar in extenso las observaciones del Honorable señor Ibáñez en la sesión ordinaria del 16 de diciembre.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Mu-

salem para publicar in extenso las intervenciones en la sesión del Congreso Pleno destinada a votar la reforma constitucional.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Bulnes Sanfuentes para publicar in extenso las observaciones formuladas hoy por el Honorable señor Ochagavía para contestar diversas imputaciones de la prensa en su contra.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Pablo para publicar in extenso e incorporar al Diario de Sesiones del Senado el debate producido con motivo del Encuentro de Parlamentarios y Representantes del Teatro Nacional el día jueves 17 de diciembre.

—*Se aprueba.*

—*La versión cuya inserción se acuerda es la siguiente:*

“REUNION DEL PRESIDENTE DEL SENADO CON MIEMBROS DEL TEATRO NACIONAL.

El señor PABLO (Presidente).—Señoras, señores:

Hace algunos días, al hacerle entrega de la medalla del Senado a la escultora Marta Colvin y al pintor Nemesio Antúnez, por la relevancia de sus respectivas obras al servicio de Chile, me permití plantear una tesis que ahora, en presencia de tan distinguidos representantes del Teatro Nacional, quiero subrayar.

Como Presidente de esta Corporación, siempre postulé la idea de que el Senado, el Parlamento, donde el pueblo tiene su más cabal asiento y donde su voz encuentra su más alta tribuna, no podía, no debía permanecer ajeno al arte, porque éste constituye algo esencial cuando, como una espesa luz que ilumina y vitaliza, se proyecta sobre toda la comunidad. Y, agregaba, que el arte no es antitético de la política, de la ideología, de la ley misma, por la sencilla razón de que la política es un

arte; la ideología, las doctrinas, una creación, y la ley, la norma jurídica, es expresiva —y lo es a través del quehacer constante de los legisladores libremente elegidos por la decisión ciudadana— del espíritu de la voluntad popular.

Reafirmemos, pues, lo dicho: el arte y quienes lo cultivan en sus más diversas manifestaciones no pueden estar alejados del Parlamento y de los políticos, viviendo como en una especie de marginalidad respecto de aquél y de éstos que nadie honestamente puede justificar. Si ella ha existido —o existe—, no se debe tanto a una insensibilidad de los parlamentarios hacia las demostraciones artísticas. El fenómeno que comento acusa raíz en la mecánica de nuestra política, tan absorbente de inquietudes, de tiempos, de sacrificios personales, que tiranizan a cuantos a ella dedican afanes y capacidades.

Empero, llega un día propicio para un encuentro y, como esta mañana tan luminosa y prometedora, artistas y políticos, más allá de sus propios problemas, se juntan para dialogar, para intercambiar opiniones sobre asuntos vitales que les conciernen y, como lo pretendo en esta oportunidad, para que los parlamentarios, que tenemos la difícil tarea de legislar, procuremos traducir, en el frío lenguaje de la ley, las aspiraciones de un núcleo tan señalado de la patria.

Sabemos que el teatro chileno, que los artistas que a él han entregado y entregan lo mejor de ellos mismos —a través de jornadas que, a veces, corona el éxito y que, en alguna oportunidad, también suelen ser ensombrecidas por el fracaso—, tienen problemas muy graves que resolver, que dicen relación a su adecuado desenvolvimiento económico, con las dificultades que afrontan las compañías para trasladarse de un punto a otro del territorio nacional, con la competencia del cine y de la televisión, con el régimen previsional de los artistas, con la ausencia del apoyo que las autoridades deben brindar a una actividad cultural de tanta trascendencia

en el desarrollo social del país, ya que el teatro influye decisiva y decididamente en la existencia individual y colectiva de nuestros compatriotas. En una época como la actual, en la que en toda América Latina se habla y se trabaja por destruir barreras que nos separan, el esfuerzo no podría estar dirigido exclusivamente a crear mercados comunes para mercancías, sino que también, ampliadas las fronteras que crearán una patria más grande, el teatro nuestro tendrá que adquirir también nuevos y más amplios horizontes.

Ello, porque Chile posee un teatro cuyo prestigio no sólo se avecina en su larga geografía. También su reputación alcanza a otros países de este continente joven y de otros continentes de añejas culturas. Aquí los artistas chilenos fueron dando a conocer autores de renombre universal y de relevancia doméstica, a la par que acogíamos a comediantes de otras ciudadanías. ¿Cómo olvidar los nombres de Alejandro Flores —el actor nacional por antonomasia—, de Rafael Frontaura, entre los nuestros, y de Margarita Xirgú, María Guerrero, Lola Membrives, Fernando Díaz de Mendoza, Louis Jouvet y tantos otros que animaron temporadas de altísima calidad escénica? ¿Y cómo no recordar obras de escritores chilenos como Armando Moock, Acevedo Hernández, Barros Grez, Luco Cruchaga, Cariola, Neruda, Heiremans, Isidora Aguirre, y de extranjeros como Shakespeare, Calderón, Lope de Vega, Gogol, Ibsen, Pirandello, Chéjov, Molière, Bernard Shaw, Thornton Wilder, Anouilh, Miller, O'Neil, Benavente, Casona, Dürrenmatt, Albee, Beckett, Brecht o Ionesco?

En esta escalada cultural, que ojalá no se detenga, Chile y los chilenos mucho deben a los teatros universitarios, independientes y aficionados, que acercaron y acercan al pueblo a autores cuyos dramas o comedias es preciso se incorporen al acervo espiritual, no de minorías privilegiadas, sino de las grandes mayorías nacionales. Y, en esta titánica lucha, muchos

han caído para siempre, pero sus vidas y sus obras viven y perviven en el alma de quienes les siguen en el mundo de las luces y de la fantasía, y en el alma, también, de cuántos buscan en el teatro la emoción de ver hechas realidades inalcanzables ilusiones, de ver reflejada una época del devenir humano, comprometida con todas sus implicancias singulares y colectivas.

Por todo ello, el Presidente del Senado, junto con rendiros el cálido homenaje de su amistad y admiración, os ha convocado esta mañana, por lo que significa para el país, para sus instituciones fundamentales —como el Parlamento—, para su pueblo, el Teatro chileno, sus autores, sus actrices, sus actores.

Dejo, pues, abierto un diálogo que —así lo creo y espero— será fructífero para el porvenir de nuestro teatro y el bienestar de quienes con tanta devoción artística lo cultivan.

En consecuencia, ofrezco la palabra a uno de vosotros.

Tiene la palabra el señor Américo Vargas.

El señor VARGAS.—Usar de la palabra en el Parlamento, para nosotros que estamos acostumbrados al público, no deja de ser un poco comprometiente y nos sentimos un poco inhibidos. El poder alzar nuestra voz en el Parlamento de nuestro país es un hecho bastante nuevo, inesperado y grato, pero que no deja de cohibir un tanto, pese a que somos actores.

Ante todo, quiero agradecer, y me tomo la libertad de hacerlo en nombre de todos los presentes, al Presidente del Senado, su iniciativa y su interés en la actividad artística teatral.

Para nosotros, gente dedicada por vocación a este oficio —muchos llevamos una larga vida en él—, es muy agradable constatar el interés de uno de los Poderes del Estado por acercarse a esta actividad que forma parte de nuestra cultura.

En realidad, el teatro no ha sido uno de los afanes predilectos de los hombres pú-

blicos, y es natural que así haya ocurrido, porque siempre ha habido cosas de mayor urgencia. Pero también es necesario acudir a él, porque el teatro, desde los griegos hasta nuestros días, forma parte de la cultura de los países en general.

En este momento deseo limitar mis palabras sólo a expresar mi gratitud personal y la de mis colegas por esta invitación que nos ha hecho el Presidente del Senado. Más adelante entraremos a hablar de distintas materias que nos interesan a todos.

Gracias.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el señor Héctor Lillo.

El señor HECTOR LILLO.—Señor Presidente, para nuestro sindicato es muy grato estar presente y poder hacer entrega a los legisladores de un análisis de los problemas que afectan, en general, a todos los trabajadores del espectáculo y, principalmente, a los actores teatrales.

Hemos estado en conversaciones con todas las instituciones que agrupan a los trabajadores del espectáculo. Ayer, convocamos a una reunión extraordinaria con el objeto de informar respecto de nuestra asistencia al Parlamento en el día de hoy. Los actores de radio, teatro, televisión y cine, hemos preparado un documento, el cual solicito que sea insertado en el texto de mi intervención. En él se analizan los problemas que nos afectan desde dos puntos de vista: uno internacional y otro nacional, que, a nuestro juicio, deben ser estudiados por las diferentes Comisiones que integran el Senado.

—*El documento cuya inserción se acuerda es el siguiente:*

A.—*Problemas Internacionales (RR. EE. e I. I.).*

1a Ingreso artistas extranjeros (visa sindical, impuesto único).

1b Ingreso espectáculos extranjeros (sin auspicios, impuesto único).

1c Trabajos extranjeros (pago desplazamientos, control de egreso).

2a Salidas del país de nacionales (pase sindical, facilidades).

2b Trabajos en el extranjero (previsión, retorno fácil, intercambio).

3a Convenios internacionales (derechos de autor e intérpretes, derechos del trabajo). Revisión y coordinación, ratificaciones, pagos al exterior.

3b Organizaciones internacionales (intercambio - informaciones).

4a Importación artículos técnicos (liberaciones, dólares).

4b Exportación de artículos artísticos (liberaciones, préstamos).

5a Coproducciones cinematográficas (convenios, reciprocidad).

5b Importación películas y Video-Tapes (impuestos, Fondo Arte).

6 Becas (información, Control Institucional).

B.—*Problemas internos (Educación, Interior, Hacienda, Trabajo, Obras, Vivienda, Tierras, Secretaría General, etcétera).*

Trabajo:

1a Normas laborales (Estatuto del Espectáculo, Código del Trabajo).

1b Contratos colectivos (Comisión Tripartita del Espectáculo).

1c Contratos individuales (control sindical, control inspección).

1d Carnet profesional (respeto, colegiatura).

Trabajo y Salud:

2a Previsión (reforma, informe sindical, imposición patronal).

2b Salud (atención médica, accidentes del trabajo, jubilación).

2c Salubridad (control locales, trabajo menores, estupefacientes).

Educación:

3a Derechos intérpretes (reforma ley, reglamento, cobro por sí mismos).

3b Ley TV. (participación trabajadores, reformas, número nacional).

3c Fomento espectáculos (ley nueva, Fondo Arte, número vivo, impuestos).

3d Instituto de Artes (creación, participación trabajadores).

Interior:

4a Control artistas y empresarios (registro empresarios, visa sindical).

4b Policía espectáculo (control giras, control impuestos y previsión).

4c Coordinación Interprovincial (fomento espectáculo provincias).

Hacienda:

5a Impuestos (3,5% devoluciones, impuestos únicos, importaciones).

5b Publicidad estatal (destinada a números nacionales).

5c Publicidad (devolución impuestos por uso números vivos).

Obras:

6a Transportes (ferrocarriles, LAN, marítimos, carro cultural).

6b Construcción de salas (indestructibilidad, equipamiento).

Vivienda:

7a Préstamos habitacionales (Caja de Empleados Particulares, Banco del Estado, Ciudad Artistas).

7b Construcción de salas.

Tierras:

8a Casa del Actor y de los Artistas (destinación terrenos, playas).

Economía:

9a Ley Fomento Cine (nueva ley, participación trabajadores).

Sec. General:

10a Aplicación reglamento número vi-vo (avisos, número nacional, repeticiones).

Justicia:

11a Textos legales (refundiciones y concordancias, Ley Alcoholes).

11b Ley Previsión (nuevo reglamento)."

El señor HECTOR LILLO.—A los actores nos afecta, principalmente, una falta de protección similar a la que aqueja a la industria chilena. Al país ingresan películas y "videos tapes" destinados a la televisión que, a pesar de estar bajo el control de las universidades y del Estado, está desarrollando su labor sobre la base principalmente de trabajos de extranjeros. O sea, son simples repetidores de programas que tienen su origen en Estados Unidos o, en este último tiempo, en Europa.

Además, ingresan al país artistas y espectáculos que desplazan a los chilenos, sin que ello signifique la difusión cultural necesaria o justifique su ingreso. En cambio, en los países limítrofes de Chile, esta liberalidad no es recíproca. Por ejemplo, un chileno en Argentina, o en Uruguay o en México, no puede ingresar a la profesión sin antes obtener la visa de los sindicatos respectivos, y sin que su trabajo provoque la labor de dos, tres o cuatro trabajadores de esos países.

No obstante lo anterior, creemos que la solución a nuestros problemas —para decirlo en forma muy general— podría emanar de un proyecto de ley que en este momento está pendiente en la Comisión de Hacienda del Senado, iniciativa que primitivamente estuvo destinada a fomentar el espectáculo folklórico en Chile, pero que, a medida de que se le han introducido mo-

dificaciones, ha ido transformándose prácticamente en un estatuto jurídico de los artistas del espectáculo. Si pudiera incorporarse a esa iniciativa algunos artículos destinados al fomento de las actividades teatrales, televisuales, cinematográficas y radiales, podría constituir una solución a corto plazo para la mayoría de nuestros problemas, los cuales son lo suficientemente complejos como para que se puedan esbozar o plantear en una sola intervención.

Por eso, quiero hacer entrega al señor Presidente del Senado de este análisis, de este índice de materias importantes que dice relación con los problemas de los trabajadores del espectáculo. En una próxima oportunidad haremos llegar a la Mesa de la Corporación un análisis más exhaustivo y más completo como una manera de proporcionar mayores antecedentes a la labor legislativa que esperamos nos sea favorable.

Termino agradeciendo a los Honorables Senadores su presencia y su interés en este encuentro, en esta sesión en la cual estamos haciendo de "honorables".

El señor DOMINGO PIGA.—En primer lugar, quiero agradecer la especial gentileza que ha tenido la primera autoridad legislativa de la República, como es el Presidente del Senado, al invitar a este grupo de actores, cosa que sucede por primera vez en Chile, lo que hace de esta oportunidad un momento histórico.

Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar que el teatro chileno necesita de una ley que vaya más allá de la simple solución a problemas de tipo gremial, se necesita una iniciativa que solucione en forma sustancial las dificultades que aquejan al teatro chileno, que son de orden nacional como, por ejemplo, problemas de salas. A este respecto cabe destacar el hecho de que las compañías se encuentran con que no existen salas adecuadas al hacer sus giras. Esto implica la habilitación y construcción de salas a lo largo de todo el país.

Por otra parte, se hace necesario fomentar el teatro obrero y el de carácter escolar, dos cosas de extraordinaria importancia, y, finalmente, ayuda económica a las diferentes compañías chilenas. Esto podría traducirse en un proyecto de ley similar al que estudiamos hace 15 años me parece, que alcanzó a ser analizado por la Cámara de Diputados y que terminó ahí porque se le quitó su financiamiento. Con los dineros que nosotros, con mucho afán y cuidado llegamos a obtener para este proyecto, se creó el Colegio de Periodistas, iniciativa muy laudable, pero que nos dejó sin financiamiento, y nuestro proyecto murió. Si se hubiera aprobado en aquel momento el proyecto mencionado, la situación actual del teatro chileno sería muy diferente.

Ojalá que esta, tan laudable, iniciativa del señor Presidente del Senado signifique el comienzo del estudio de un proyecto definitivo para ayudar al teatro chileno.

Muchas gracias.

El señor AGUSTIN SIRE.— Sólo quiero decir dos palabras.

En primer lugar, uno mis agradecimientos a los ya expresados aquí; creo que sería redundante repetirlos.

En segundo término, quiero expresar que la preocupación de los Poderes Públicos por las actividades teatrales que parece un poco lejana, tiene, en realidad, un tránsito histórico bastante elocuente.

Si nos remontamos a la época en que el teatro tuvo ya una forma verdaderamente "teatral", como diríamos ahora, vemos que en el tiempo de los griegos constituyó un acto cívico que tenía un alcance mucho más vasto que la simple actividad teatral, y era subvencionado por el Estado. Incluso, el acceso a las localidades era gratuito, regalado por el Estado, hasta que, naturalmente, se introdujo una maldita guerra como sucede siempre, y este "teoricón" como lo llamaban los griegos, que se daba a los espectadores para pagar su entrada, fue quitado. Parece que la historia se repi-

te y encontramos muchas situaciones similares.

Ante la frialdad de la letra de una ley, como expresó el Presidente del Senado, esperamos que ella acoja calurosamente los anhelos del teatro. Hay muchas fórmulas —aquí se han insinuado algunas— por medio de las cuales puede apoyarse el teatro.

Tengo un poco de temor de englobar demasiadas actividades, porque parece que el teatro resulta el pariente pobre de las actividades del espectáculo. Es una opinión personal. Habría que establecer medios de ayuda al teatro, como la habilitación de salas, subvención a las compañías organizadas y a las que se organicen y, asimismo, a las giras que por nuestra geografía resultan tan gravosas.

En síntesis, todos estos aspectos podrían ser considerados en un proyecto de ley. Todos tenemos muy claro concepto de ellos, porque desde hace muchos años nos preocupamos de hacerlos realidad.

Termino agradeciendo y recordando ese hecho histórico, a fin de que la fría letra de la ley se transforme en el calor de un "teoricón" con un nuevo sentido.

El señor VARGAS.— Después de estas generalidades, me parece oportuno señalar algunos de los aspectos que podrían servir de materia legíslable para concurrir en beneficio del teatro.

Por ejemplo, existe en nuestro país una ley que en términos callejeros, se la llama "ley Lorca". Es una norma que seguramente un Senador propició, y que sirve para que estudiantes, deportistas y artistas puedan ir a la ciudad de Punta Arenas con un descuento de 90% en el valor de los fletes y equipajes. En realidad, es muy útil, porque es el único medio que permite a los organismos mencionados trasladarse hasta tan lejana ciudad. Esa ley se financia, como muchos de ustedes saben —seguramente todos—, mediante un pequeño recargo en los pasajes de las personas que viajan entre estas ciudades, vale

decir, entre Santiago y Punta Arenas. Estos fondos, acumulados mediante ese recargo los guarda LAN Chile, institución que otorga los pasajes cuando tiene los recursos suficientes y cuando así lo acuerda una comisión que resuelve en Punta Arenas la aceptación de las solicitudes de pasajes rebajados o las rechaza.

Si se ampliara dicha disposición para todo el territorio de la República, permitiría que el teatro no viviera, podríamos decir, empozado en la capital. Nuestras diversas expresiones teatrales podrían trasladarse a todos los lugares del país, siempre que contáramos con la gran ventaja de ese descuento mediante una ley que diera esta facilidad, no sólo para ir a Punta Arenas, sino a cualquier parte de Chile.

A pesar de mi ignorancia en la materia, pero en mi deseo de que este problema tenga alguna solución, he llegado a pensar —no sé si con torpeza o con felicidad, pero lo he pensado— que si, por ejemplo, los pasajes de avión que emite LAN a lo largo de todo el país se gravaran en un centésimo de sueldo vital, esa institución podría acumular una cantidad bastante grande de dinero para servir a las necesidades culturales de traslados artísticos. Esto no sólo se podría aplicar a los organismos teatrales, sino que podría ser un mecanismo para realizar exposiciones de cultura y para permitir que nuestros músicos se trasladen de una ciudad a otra de la República. Es decir, lo he pensado sin mezquindad, más bien sintiendo que esto que se piensa en nombre del teatro pueda beneficiar también a otras artes. Esta ya sería, si no una solución, una gran medida que facilitaría llevar el teatro a todo el país.

En cuanto a lo que señalaba Domingo Piga, tal vez necesitaríamos también que una legislación estableciera la obligatoriedad de ceder todos los teatros municipales a las compañías chilenas, sin costo y en condiciones de uso, lo que es muy importante. Asimismo, imponer la obligato-

riedad a los empresarios particulares de recibir compañías en sus salas, cuando éstas ofrezcan las condiciones necesarias para actuar, y fijarles una cifra tope de utilidades cuando esos conjuntos teatrales funcionen en ellas, porque generalmente no las niegan, las dan, pero en condiciones inaceptables. Así las compañías teatrales salen en gira pagando pasajes, fletes, hoteles y salarios muy aumentados por tener que trabajar fuera de la capital, y deben entrar en convenios de 50% con los dueños de salas que sólo aportan las paredes de sus locales.

También sería conveniente —no sé si es materia de ley—, que, como vivimos en la época de la publicidad, los órganos publicitarios, como las radioemisoras, la televisión, los diarios y las revistas, tuvieran cierta obligatoriedad legal de cooperar con el desarrollo del teatro nacional, en el sentido de que el tarifado que cobran por los avisos a las compañías teatrales se ajuste a tener un tratamiento especial. En la actualidad, los periódicos llaman "tarifa de cine" a la que exigen por nuestros avisos. Vale decir, las modestas compañías nacionales pagan en los diarios chilenos el mismo valor cancelado por la Paramount o la Metro Goldwyn Mayer. Esto es absurdo. Nuestros medios económicos son muy distintos y nuestros lugares de trabajo también son de diferente capacidad. Creo que un cuerpo legal que mantenga o señale tres o cuatro medidas de esta naturaleza constituiría una ayuda muy poderosa para el desarrollo del teatro en nuestro país.

Otra de las cosas que, a mi juicio, no estaría de más señalar, para la depuración futura de nuestro oficio, es la creación del Colegio de Actores. Vivimos en un país donde como hemos visto, la colegiatura da excelentes resultados hasta en las profesiones más modestas. ¿Por qué nosotros, que somos parte de la vida espiritual e intelectual del país, no debemos, no podemos y no estamos colegiados? En mi opinión, esto es una necesidad que a breve o largo plazo deberá realizarse.

Por último, deseo referirme a una ley de previsión que existe desde el año 1964 para los artistas en general. En mi opinión, dicha norma legal —no conozco otras— es la más modesta de todas, incluso supera en este sentido a la de los suplementeros o a la de los choferes de taxis. Digo esto sin ninguna malicia ni mal espíritu hacia esos oficios que respeto al igual que todas las actividades humanas. Sin embargo, deseo señalar que somos personas que nos hemos dedicado a la actividad teatral desde nuestra juventud por un sentimiento, una inclinación o vocación. Desde entonces sabíamos que ellas no son remunerativas. Vamos llegando a los últimos años, como es natural, todos en igualdad de condiciones en lo económico. Además, la previsión es muy modesta. En nuestro país, el máximo de la jubilación de los artistas es de cuatro vitales. Creo que ninguno de los presentes tiene la posibilidad de percibir ese tope, salvo los que tengan 20 años en la actualidad, si alguno los tiene. Supongo que con el transcurso del tiempo nuestra previsión se modificará y convertirá en algo más razonable. Los más ancianos de nosotros, que han hecho imposiciones y presentado su expediente respectivo a la caja de previsión, han jubilado con un sueldo vital o un vital y medio, me parece. Los de edad madura o los que nos vamos acercando a la ancianidad no tenemos ninguna esperanza, con la ley mencionada, de poder sustentar nuestros últimos días. ¿Por qué? Porque si una persona de 50 ó 60 años hace las imposiciones necesarias, al llegar a los 65 años, edad mínima para jubilar, y al llegar a los 35 años de previsión, otro de los requisitos, según me han informado, se encuentra con que sus imposiciones le darán un promedio muy bajo. Entonces, a este señor, que ha impuesto durante 10 ó 15 años por 4 sueldos vitales, lo van a jubilar con un vital, lo que, en realidad, no permite vivir, como todos saben. Con seguridad, esta materia necesita ser revisada.

No deseo extenderme más en otros

asuntos, pues estoy seguro de que mis colegas tienen cosas más importantes que decir.

Gracias.

El señor EUGENIO DITTBORN. — Señor Presidente, señores Senadores

En verdad, no es ésta la oportunidad de entrar en detalles sobre el inmenso problema del desarrollo y la existencia misma del teatro chileno. Creo que sería conveniente que el señor Presidente del Senado forme una Comisión integrada por representantes de todas las fuentes que originan el teatro en Chile y con ellos discutiera, en presencia de algunos señores Senadores, un proyecto de ley que, en definitiva, auxiliara y pudiera llevar al teatro chileno a mejor destino.

Lo primero que debe hacerse, hablando en términos generales, es esbozar una política teatral, que es bastante compleja y difícil de exponer en pocas palabras.

En seguida, hay que pensar en la persona del trabajador teatral, en el lugar en que desarrolla su trabajo, en el público que asiste a su actuación y, por último y quizás lo más importante, en quienes harán mañana teatro en Chile, es decir, en la educación teatral del chileno.

Estos cuatro puntos me parecen complejísimo y de muy larga discusión. Parecen ser los que resumen el problema del teatro chileno. Por eso, creo que el mejor camino sería nombrar un representante de cada uno de estos grupos o entidades y discutir con ellos —repito— desde el planteamiento de una política, pasando por la persona del trabajador y viendo cómo se desarrollará esta política, hasta cómo podremos captar y mejorar nuestro público y, por último, quizás lo primordial, pensando en aquellos que mañana harán teatro, cómo lo harán y qué público los va a recibir.

Termino expresando, como todos, mi agradecimiento al señor Presidente del Senado y a los Honorables Senadores por haber acudido hoy a esta reunión. Como decía don Agustín Siré, el Senado romano

otorgaba los honores en sus teatros, porque el teatro estaba incorporado a la vida ciudadana.

Al comenzar esta reunión, el señor Presidente del Senado expresó que los Senadores querían tener más contacto con nosotros, saber quiénes somos y participar de este gran movimiento intelectual que representa el teatro. En síntesis, creo que es la primera vez que el Senado se preocupa de fraternizar, en el mejor sentido de la palabra, de hacer hermanos a aquellos trabajadores intelectuales que se dedican y entregan sus vidas en el afán de difundir la cultura en nuestro país.

Eso es todo cuanto quería decir.

El señor LUIS CORDOVA.— Como todos sabemos, el gran enemigo del teatro y uno de los causantes de la crisis actual del teatro chileno es ese monstruo llamado televisión, ese chicle del cerebro. Y en el campo televisual reproduce la terrible competencia con los políticos: ocupan dos o tres horas darias, y no cobran nada. Me atrevo a sugerir a los políticos que, cada vez que uno de ellos actúe en televisión, cobre un sueldo y lo regale al Sindicato de Actores.

—*Aplausos.*

El señor PABLO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Ha llegado a la Mesa una indicación que propone constituir una Comisión, integrada por representantes de diversas instituciones teatrales y de los Comités, destinada e intercambiar ideas y codificarlas a la brevedad en el Código del Espectáculo.

Desde luego, la idea podemos acogerla. Pero, sí, creo necesario que, previamente, dada la forma en que vivimos los políticos, ustedes constituyan una Comisión y elaboren un anteproyecto. Basados en su texto un grupo de Senadores de los diferentes sectores podría aprobar las ideas propuestas, y ayudar al teatro. Nuestro propósito es que todos colaboremos para lograr este objetivo.

Desde ya anuncio mi interés en integrar dicha Comisión.

Se levanta la sesión.

—*Aplausos.*”

El señor PABLO (Presidente).— Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 18.7.*

—*Se reanudó a las 18.32.*

VII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor GORMAZ (Presidente accidental).— Continúa la sesión.

El señor EGAS (Secretario subrogante).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor GORMAZ (Presidente accidental).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Acuña:

INSPECTORIA DEL SERVICIO DE INVESTIGACIONES EN PANGUIPULLI (VALDIVIA).

“Al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la urgente necesidad de que la Dirección General de Investigaciones se aboque al problema de crear y abrir una Inspectoría de esos Servicios en la ciudad de Panguipulli, departamento de Panguipulli, provincia de Valdivia.

“Además, llamo la atención del señor

Ministro hacia el hecho de que, a pesar de la gran extensión territorial que comprende ese departamento es escasa la dotación de personal con que cuenta el Cuerpo de Carabineros de Chile en esa zona para atender todas las órdenes de investigación emanadas del Juzgado de Letras de esa ciudad y a los múltiples hechos delictuosos que allí se suceden a diario, dada la calidad de los habitantes de ese departamento.

“Asimismo, destaco al señor Ministro, que el problema que actualmente involucra el hecho de que en Panguipulli no exista un establecimiento penal, hace que la escasa dotación de Carabineros deba atender incluso el traslado de los presos entre Panguipulli y Valdivia; por eso, se justifica plenamente la creación de una Inspectoría de Investigaciones en la ciudad de Panguipulli.”

OFICINA DE IMPUESTOS INTERNOS EN PANGUIPULLI (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente la urgente necesidad de que la Dirección General de Impuestos Internos proceda a crear una Inspectoría en la ciudad de Panguipulli, capital del departamento de Panguipulli, en la provincia de Valdivia.

“Hacer presente al señor Ministro que los contribuyentes de ese extenso departamento deben viajar constantemente a Valdivia, que dista 180 kilómetros, para regularizar su situación tributaria y tienen enormes dificultades para hacerlo, ya que tan sólo cuentan con combinación ferroviaria dos veces por semana, debiendo pernoctar en esa ciudad con los consiguientes problemas. Por lo tanto, es de vital importancia la creación de dicha oficina en la referida ciudad.”

NECESIDADES DOCENTES DE VALDIVIA.

“Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente la urgente nece-

sidad de considerar en los planes de construcciones educacionales para el año 1971, y en los de creaciones de nuevas Escuelas de Enseñanza Básica a la ciudad de La Unión de la provincia de Valdivia, con las siguientes unidades educacionales:

“a) *Edificio para la Escuela N° 1.*— Este establecimiento ha sido postergado por años en sus anhelos de construcción de un nuevo edificio que reúna las condiciones más indispensables para el desarrollo de las actividades docentes. Sigue desarrollando sus actividades en un vetusto edificio, que no tiene la capacidad para los casi 2.000 alumnos de matrícula que posee en sus dos jornadas diarias.

“b) *Creación y edificio para Escuela Básica en la población de autoconstrucción “El Maitén”.*— Esta población, con una crecida población estudiantil, necesita en forma imperiosa ser dotada de un centro de educación básico, en vista de la inmensa distancia que deben recorrer los educandos hasta el centro más próximo, y, sobre todo, a la inclemencia del invierno de la zona y la situación económica de la comunidad que conforma esa población.

“c) *Creación y edificio para Centro de Enseñanza Básica en la población “Radimadi”.*— Esta población, recientemente inaugurada y que reúne en sí grupos de empleados fiscales, particulares, obreros y además al grueso de los empleados y obreros de la Industria IANSA, y con un gran número de menores en situación de concurrir a los centros de enseñanza básica, se encuentra en similares condiciones a la anterior. Por eso, sería importante estudiar la creación y la edificación de un Centro de Enseñanza Básica.

“d) *Creación y edificio para un Centro de Enseñanza Básica en el sector denominado “Matadero”.*— Desde la fusión de las Escuelas N°s 2 y 3 y su instalación en el Grupo Escolar, este vasto sector de una nutrida población estudiantil quedó sin un centro de enseñanza básica, lo que quizás en la época de la fusión de las escuelas señaladas pudo ser recomendable, pero que

en la actualidad deja a todo un grupo poblacional en constante crecimiento sin los medios educacionales básicos.

“Asimismo, representarle que el constante crecimiento industrial de la ciudad ha ido incrementando la población escolar de la ciudad, por el permanente establecimiento de nuevas familias llegadas con las instalaciones de estas industrias, lo que ha creado el grave problema de la escasez de matrícula en los diversos centros educacionales existentes. Esto motiva que un fuerte número de niños en edad escolar queden marginados de ese beneficio.

“Además, destacarle que las tres escuelas de enseñanza básica existentes en la ciudad de La Unión están trabajando en doble jornada y al máximo posible de su capacidad.”

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION BASICA EN PANGUIPULLI (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente la necesidad de estudiar la creación de una Dirección Departamental de Educación Básica en la ciudad de Panguipulli, departamento de Panguipulli, provincia de Valdivia.

“Asimismo, manifestarle que en la actualidad ese departamento depende de la Dirección Departamental con asiento en San José de la Mariquina y que, dada la extensión del territorio que debe atender esa Dirección, no se puede realizar una labor altamente calificada; que, además, en la ciudad de Valdivia existe una Dirección Provincial de Educación Básica y una Dirección Departamental de Educación Básica, lo que produce una constante dificultad de poderes. Por otra parte, no se justifica la existencia de esta última, ya que su radio de acción se circunscribe tan sólo a la periferia de la ciudad de Valdivia y a la comuna de Corral, lo que perfectamente podría ser atendido directamente por la Oficina de la Dirección Provincial. Simultáneamente, la Dirección Departamental de Valdivia puede trasladarse

a la ciudad de Panguipulli para no incurrir en mayores gastos para el erario nacional y dar solución a un latente problema de este nuevo departamento de la provincia de Valdivia.”

LOCAL PARA CARCEL PRESIDIO DE PANGUIPULLI (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Justicia, haciéndole presente la urgente necesidad de estudiar la construcción de un edificio para Cárcel Presidio en la ciudad de Panguipulli, de la provincia de Valdivia.

“Hacer presente, asimismo, al señor Ministro que actualmente dicha ciudad no cuenta con un establecimiento penal de esta naturaleza y que los detenidos y juzgados por el Juzgado de Letras de Panguipulli deben ser trasladados a la ciudad de Valdivia, que dista 180 kilómetros de Panguipulli, lo que significa un retraso inmenso en las gestiones judiciales y, además, provoca serios trastornos en el Cuerpo de Carabineros, el cual, por no existir Servicio de Investigaciones ni Cárcel, debe albergar por días en su reducido local a los múltiples detenidos y reos que le entrega el juzgado antes indicado.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que el local de la Comisaría de Carabineros no reúne las condiciones necesarias para albergar a tan alto número de reos y de detenidos, por lo que en numerosas ocasiones se han producido evasiones de reos y detenidos peligrosos que ha costado mucho poder recapturar.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que de no ser posible la creación y construcción de un establecimiento penal en Panguipulli, se cree al menos un Anexo de la Cárcel de Valdivia con asiento en esa ciudad.”

LOCAL PARA JUZGADO DE LETRAS Y CARCEL DE LA UNION (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Justicia, haciéndole presente la urgente necesidad de orde-

nar la construcción del edificio del Juzgado de Letras y de la Cárcel Presidio de la ciudad de Unión, provincia de Valdivia, cuyos planos y terrenos se encuentran ya aprobados por ese Ministerio desde hace bastante tiempo.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que el actual edificio de ambos establecimientos públicos, por su estado ruinoso, hacen temer por las vidas de quienes deben laborar dentro de ellos y también la de los reclusos.

“Hacer presente al señor Ministro, asimismo, que por lo inadecuado y vetusto del edificio de la Cárcel Presidio de La Unión, es de temer en cualquier instante la fuga de los presos, lo que hace tener en constante preocupación a las autoridades y a la población de esa ciudad.”

MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA UNION (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la urgente necesidad de acelerar los trabajos de aducción o captación de agua para resolver el grave problema de la falta de abastecimiento de agua potable de la ciudad de La Unión, en la provincia de Valdivia.

“Actualmente, la Dirección de Obras Sanitarias está procediendo a las perforaciones de pozos profundos, estanques, aducciones, estanques de presión, etc.; pero la lentitud de los trabajos hace temer a la población de la ciudad de La Unión y a sus autoridades la posibilidad de tener que pasar mucho tiempo sin contar con el agua potable indispensable a sus necesidades diarias.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro la urgente necesidad de proceder a hacer un estudio de la red de alcantarillado de la ciudad de La Unión, en atención a que existen numerosos sectores en que no se cuenta con este vital servicio. A este respecto, es necesario dejar constancia de que los habitantes de esa ciu-

dad han visto con alarma que los proyectos estudiados para el año en curso no se han realizado y que una vez más han sido postergados en sus nobles aspiraciones de contar en todos sus sectores con este servicio de vital importancia.

“Hacer presente al señor Ministro que sería necesario considerar con especial preocupación el problema de alcantarillado del sector industrial y de la Aldea Campesina Georgia, que en la actualidad tiene sus fosas sépticas colmadas.”

PUENTE SOBRE EL RIO LLOLLEHUE, EN LA UNION (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la urgente necesidad de realizar los estudios y proceder a la construcción de un nuevo puente sobre el río Llollehue, en la ciudad de La Unión, de la provincia de Valdivia.

“Hacer presente al señor Ministro que el actual puente sobre el río Llollehue no cumple en lo mínimo con las condiciones adecuadas para la buena circulación de la alta cantidad de vehículos de todo tipo que por él deben transitar. Asimismo, su capa de rodado está totalmente deteriorada y su estado general, con posterioridad al terremoto de 1960, es francamente un peligro para quienes deben transitar por él.

“Hacer presente, asimismo, al señor Ministro que la I. Municipalidad de La Unión está en condiciones de hacer un aporte para la iniciación de la obra gruesa o, en su defecto, para la adquisición de los terrenos que fuere necesarios, con el objeto de proceder a la construcción de este nuevo viaducto.”

EDIFICIO PARA OFICINAS PUBLICAS DE LA UNION (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la imperiosa necesidad de dotar a la ciudad de

Panguipulli, departamento de Panguipulli, provincia de Valdivia, de un edificio para las diversas oficinas públicas del departamento.

“Hacer presente al señor Ministro que actualmente las diferentes oficinas públicas de Panguipulli están funcionando en locales totalmente inadecuados, que no reúnen las mínimas condiciones y que, por su distancia entre unas y otras, dificultan enormemente las gestiones administrativas.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que dichas oficinas ocupan inmuebles particulares arrendados, cuyos propietarios están solicitando la conclusión del arrendamiento, por lo que a corto plazo se crearán serios problemas a las autoridades de ese departamento.”

LOCAL PARA OFICINAS PUBLICAS DE LA UNION (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente la urgente necesidad de comenzar a la brevedad con la construcción del edificio de las oficinas públicas de La Unión, provincia de Valdivia, que está ya con las propuestas concedidas y en condiciones de ser iniciada su obra gruesa.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que esta obra significará la ocupación de un alto porcentaje de obreros especializados en la construcción, quienes han quedado cesantes debido a la conclusión de las obras de la Planta IANSA, de Rapaco.”

ASFALTADO DE CAMINO DE PANGUIPULLI A LANCO (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente el problema del camino de Panguipulli a Lanco, y que es de vital importancia para el departamento de Panguipulli en la provincia de Valdivia.

“El monto de la obra contratada alcanzaba a la suma de E° 13.700.000, aproximadamente; con el reajuste a la fecha esta obra tiene un valor aproximado del orden de los E° 23.700.000; por los trabajos realizados a la fecha, se ha cancelado a la Empresa Constructora a cargo de los trabajos la suma de E° 9.600.000; para la presente temporada 1970-1971 ese Ministerio ha destinado la cantidad de E° 3.400.000, en circunstancias de que se sabe de antemano que con ellos prácticamente el avance de la obra es mínimo, llegando escasamente con el asfalto hasta el pueblecito de Malalhue.

“Por tanto, las autoridades del departamento y comunales de Panguipulli, han solicitado a ese Ministerio los aumentos necesarios de capital para que en el presente período dicho camino quede asfaltado en su totalidad.”

OFICINA DE INSPECCION DEL TRABAJO EN PANGUIPULLI (VALDIVIA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social haciéndole presente la urgente necesidad de crear una oficina de Inspección de la Dirección del Trabajo en el departamento de Panguipulli, provincia de Valdivia, con asiento en la ciudad de Panguipulli.

“Asimismo, representarle que en la actualidad atiende ese departamento un funcionario de la Inspección Provincial de Valdivia que concurre tan sólo una vez por semana para servir una extensa zona agrícola e industrial y que, por lo corto del tiempo durante el cual labora no puede desarrollar un trabajo inspectivo de acuerdo a las reales necesidades de los problemas laborales de ese departamento.

“Además, expresarle que las citaciones a comparendo se hacen en la inspectoría de Valdivia, ocasionando serios problemas a los asalariados que deben concurrir a ellas, por las dificultades de locomoción y

a la necesidad de tener que pernoctar en Valdivia, incurriendo en gastos que están fuera de su alcance”.

**CONSULTORIO EXTERNO PARA HOSPITAL
JUAN MOREY, DE LA UNION (VALDIVIA)**

“Al señor Ministro de Salud Pública, haciéndole presente la imperiosa necesidad de construir el consultorio externo del Hospital Base Juan Morey F., de La Unión, provincia de Valdivia.

“Hace presente al señor Ministro que, por el incremento acelerado de la población de esa ciudad, el edificio del hospital se hace estrecho y que actualmente se hace necesario ocupar las dependencias que ocupa el Consultorio de Externos en la labores para las que fueron diseñadas y dar las cabidas necesarias a dicho hospital.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que las estadísticas de atención de externos en el consultorio existente, que es inadecuado para el objeto, hacen que sea imperiosa su pronta construcción.

“Hacer presente, asimismo, al señor Ministro que el Servicio Nacional de Salud ya tiene concluidos los planos arquitectónicos de dicho centro asistencial externo y que los terrenos necesarios para ese fin están a disposición de dicho servicio”.

**CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA UNION
(VALDIVIA)**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, haciéndole presente la urgente necesidad de considerar en forma especial las construcciones de viviendas para la ciudad de La Unión, provincia de Valdivia, la que, de acuerdo con el último censo de población y viviendas, acusa una marcada alza de su población y no así en el rubro habitacional.

Asimismo, hago presente al señor Ministro que las autoridades locales han es-

“La Municipalidad de La Unión está en situación de asumir las responsabilidades timado estas necesidades en 75 unidades habitacionales para empleados fiscales y particulares, en 150 unidades tipo CORVI, y 200 unidades de autoconstrucción.

“En la actualidad, CORVI, dispone de los terrenos necesarios para estas construcciones en los excedentes de las Poblaciones Radimadi construidas anteriormente, terrenos totalmente urbanizados para dicho aumento de construcciones”.

**EJECUCION DE OBRAS URBANAS EN LA
UNION (VALDIVIA).**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo y por su intermedio al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Remodelación Urbana, haciéndole presente la urgente necesidad de que esa Corporación se aboque al estudio de un convenio con la Ilustre Municipalidad de La Unión de la provincia de Valdivia, con el objeto de realizar una serie de obras urbanas en forma integrada.

crediticias que irroguen la realización de las obras urbanas que se indica:

“a) Terminal de buses: su construcción y habilitación es de extraordinaria importancia dado el intenso tráfico de buses interprovinciales e intercomunales; es necesario instalar un centro terminal en donde los pasajeros tengan a su alcance todos aquellos servicios indispensables; además, su habilitación significará la regulación y ordenamiento del tránsito y de los estacionamientos de estos vehículos de transporte.

“b) Parque industrial: el crecimiento de la actividad industrial en la ciudad de La Unión hace necesario el estudio de la reubicación de muchas industrias que actualmente se encuentran dentro del sector residencial de la ciudad, y concentrar en un sector apropiado y ad-hoc y que reúna las condiciones deseables para las industrias y para la ciudad.

“c) Parque deportivo: La constante preocupación de las autoridades edilicias de La Unión por proporcionar a las juventudes y a los Centros Comunitarios sanas distracciones, les ha llevado a crear e idear en las áreas verdes, contempladas dentro del radio urbano, un centro deportivo que estimule a los pobladores a las prácticas de los más variados deportes; una idea de esta naturaleza debe ser apoyada por el Gobierno de la Unidad Popular. Por tanto, estimamos interesante estudiar las posibilidades de dar a la Municipalidad de La Unión, la asesoría y los recursos necesarios para cumplir con este laudable programa.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que todos estos asuntos están contenidos en el oficio N° 103 de la Municipalidad de La Unión, dirigido a la señora programadora del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo de Valdivia, doña María Teresa Lara, oficio que, en todas sus partes, hago mío.

“Ruego a VS. disponer se oficie al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo en mi nombre y en los términos señalados.”

PAVIMENTACION DE CALLES EN LA UNION (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, haciéndole presente la necesidad de considerar dentro de los planes con primera prioridad de la Corporación de Obras Urbanas, para el año 1971, la pavimentación de las calles de la ciudad de La Unión, en la provincia de Valdivia.

“Asimismo, hacer presente al señor Ministro que esta ciudad ha sido postergada durante los años 1968, 1969 y 1970 en sus anhelos de pavimentar importantes sectores de la población, como la calle Elvira Werner que une la población de autoconstrucción El Maitén, con la ciudad; las calles Esmeralda y Ramírez, que sirven de acceso a la población Radimadi,

recientemente inaugurada y otras calles del sector central, que es indispensable pavimentar para programar en mejores condiciones los recorridos de la locomoción colectiva de la ciudad.

“Hacer presente también al señor Ministro que, debido a la topografía de la ciudad y a las inclemencias del tiempo, se hace más necesario este tipo de obras, ya que en invierno, debido al fuerte movimiento de vehículos por dichas calles, y a las lluvias, éstas generalmente se encuentran en pésimas condiciones.”

Del señor Carmona:

NOMBRAMIENTO DE PROFESORES DE LICEO NOCTURNO DE TOCOPILLA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Educación Pública a fin de que se solucione a la brevedad posible el problema del Liceo Nocturno de Tocopilla, en el que, por demora en la tramitación de los nombramientos de sus profesores, se está impidiendo la normal finalización del año escolar.”

AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TERMINACION DE CAMINOS EN SAN PEDRO DE ATACAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, haciéndole presente, los siguientes problemas que afectan a los campesinos de San Pedro de Atacama, lo que me ha hecho ver el Frente Unitario Campesino del Norte Grande:

1.—*Terminación de los trabajos de agua potable y alcantarillado.*—La fuente de aducción de agua es poca y proveniente de un lugar que la entrega en malas condiciones sanitarias, cargada de elementos químicos que la hacen sumamente desagradable y casi no potable.

2.—*Terminación de caminos.*— La única ciudad más cercana es Calama, unida

a ella por un camino del que más de la mitad se compone de una huella hecha de tierra, accidentada y peligrosa.

Como el pueblo de San Pedro de Atacama se encuentra en un oasis que provoca atracción en los habitantes de la ciudad cercana y ha sido declarada zona de turismo por sus riquezas, museo, arquitectura, costumbres, etcétera, mucho agradeceré a V. E. tenga a bien intervenir a fin de que se solucionen sus problemas, los que se detallan en el anexo que acompaño a la presente”.

SITUACION CREADA EN POZO ALMONTE POR PLANO REGULADOR DE LA LOCALIDAD (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, referente a la preocupación de los habitantes del pueblo de Pozo Almonte, ya que se ven afectados por la congelación que indica el nuevo plano regulador de esa localidad, rogando estudiar la posibilidad de acoger sus atendibles razones.

“Para mayor abundamiento, adjunto a V. E. original de la solicitud de los interesados, oficio del Ministerio de Tierras (Iquique) y croquis de Pozo Almonte”.

Del señor Luengo:

EMPRESTITO PARA MUNICIPALIDAD DE COELEMU (CONCEPCION).

“Al señor Ministro del Interior, para que se sirva tener a bien incluir en la convocatoria extraordinaria de sesiones el proyecto de ley (boletín N° 24.725) que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Coelemu para contratar un empréstito”.

Del señor Ochagavía:

FACILIDADES EN PASAJES DE LINEA AEREA NACIONAL A PARLAMENTARIOS.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en cuanto a obtener del señor Vicepresidente de la Línea Aérea Nacional la adopción de medidas conducentes a solucionar el problema que se presenta a los parlamentarios que desean hacer uso de LAN para trasladarse a sus respectivas provincias.

“El parlamentario que suscribe, por ejemplo, representa a las provincias de Chiloé, Aisen y Magallanes, las más australes de Chile, y debe viajar a ellas sólo por vía aérea. No obstante, se encuentra siempre con la dificultad de obtener pasaje, lo que, desde luego, le imposibilita para viajar a su jurisdicción, con lo que se produce el problema que, según el señor Subsecretario del Interior, por oficio N° 1815, de 9 de noviembre último, se quiere evitar, ya que, usando las propias palabras del señor Subsecretario para un caso similar, “son los parlamentarios — debido a su alta investidura y representación— los personeros a quienes el pueblo muchas veces hace llegar directamente sus peticiones y anhelos de justicia.”

“Son obvias las razones para que un parlamentario desee viajar a su agrupación o circunscripción. Por lo tanto, deben adoptarse las medidas tendientes a facilitar el cumplimiento de su mandato y disponer el trato preferente y deferente para cuando precise los servicios de Línea Aérea Nacional.”

Del señor Valente:

RADIODIFUSORA EXPERIMENTAL EN OFICINA SALITRERA VICTORIA, DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Interior, en los siguientes términos:

“En el campamento Alianza, de la Oficina Salitrera Victoria, en Iquique, funciona una emisora que en estrecha unidad con el sindicato del campamento, difunde música folklórica y programas culturales. Es un esfuerzo de dos personas que se han propuesto distraer a los trabajadores del salitre después de su dura jornada en la pampa. El sistema de difusión de música se transmite desde parlantes ubicados en la Plaza de Alianza.

“El año pasado los aficionados elevaron una petición al señor Superintendente de Servicios Eléctricos y de Gas, a fin de que se les autorizara para funcionar como emisora experimental, de alcance exclusivamente local para el Campamento Alianza. Se les exigió que presentaran planos, solicitudes, características del transmisor y mil exigencias, como si se tratara de una radio de gran potencia.

“En esta ocasión, y con el respaldo del Sindicato Industrial y del Sindicato de Empleados, se me solicitó reiterar esta petición para que se conceda autorización para que transmita dicha emisora en carácter experimental la difusión de música popular y programas culturales para la población del campamento, con las exigencias mínimas que se requieren para obtener el permiso.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva disponer que la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas otorgue las facilidades del caso”.

PARALIZACION DE INDUSTRIA PESQUERA MARCO CHILENA.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“Recientemente envié al señor Ministro diversos antecedentes relacionados con el desmantelamiento de la Industria Pesquera Marco Chilena en su línea de producción de harina de pescado, señalándole que el desarme de esta línea de produc-

ción era ilegal, ya que no tiene dicha empresa autorización del Ministerio para tal desmantelamiento.

“En los primeros diez días de diciembre, la Planta de Harina de esta empresa ha dejado de procesar 5.628 toneladas de pescado, las que han sido entregadas, para su procesamiento a otras plantas, tales como Coloso Iquique, Coloso Arica, Guanaye, Delucchi, etcétera.

“Lo que sucede es que, no obstante haberse paralizado la nueva integración de estas empresas, iniciada por la Corporación de Fomento en el período anterior, en el hecho y contra la decisión del Ministro de Economía, se está procediendo por parte de estas empresas al desarme de parte de la industria, creando una menor producción ficticia que pueda servir más tarde de argumento para solicitar una nueva integración y más aportes de CORFO a estos empresarios.

“En las fotografías que adjunto a la presente puede apreciarse el desarme de partes fundamentales del proceso de producción, tales como los secadores, desodorizadores, cocedores, etcétera.

“Los Sindicatos Profesionales e Industriales solicitan al Supremo Gobierno la intervención de estas empresas con el propósito de impedir su paralización injustificada, asegurar el derecho al trabajo de sus obreros y empleados y evitar que industrias en plena producción sean desmanteladas en forma tan irresponsable por los empresarios.

“Agradeceré al señor Ministro su intervención a fin de que estas empresas cumplan con la ley y no continúen creando un clima de incertidumbre entre sus trabajadores”.

ELECTRIFICACION DE DIVERSOS PUEBLOS DE TARAPACA.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en los siguientes términos:

“Hace años, se inició en la provincia de Tarapacá el tendido de la línea de alta tensión transportadora de energía eléctrica desde la Central Hidroeléctrica de Chapiquiña al resto de la provincia, especialmente a Iquique y la pampa. La postación está terminada y se han construido algunas subestaciones.

“La siguiente etapa, que ya debió quedar terminada, es la electrificación de los pueblos de Huara, Pozo Almonte, La Tirana, La Huayca y el sector de Baquedano.

“No obstante que el Instituto CORFO-Norte ha dispuesto los fondos necesarios para continuar la etapa y realizar las obras de electrificación señalada, la ENDESA ha demorado innecesariamente su ejecución, perjudicando no sólo a los habitantes de esos pueblos, sino que encareciendo sin razón el costo de la obra por la demora en realizarla.

Huara y Pozo Almonte utilizan la energía de grupos electrógenos antiguos, en mal estado, que no funcionan la mayoría de los meses del año, haciendo que los habitantes de esos pueblos, sino que encarecimiento esencial. Los otros pueblos simplemente carecen de energía.

“Recurro al señor Ministro para rogarle que imparta las instrucciones necesarias a fin de que sin mayor demora la ENDESA ponga en ejecución esta obra y dote a los pueblos señalados de la energía eléctrica que tanto necesitan.

“Saluda atentamente al señor Ministro rogándole su especial interés en la solución urgente de este problema.”

IRREGULARIDADES EN EMPRESA PESQUERA MARCO CHILENA.

“Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

“Los Sindicatos Profesionales de Empleados e Industrial de la Empresa Pesquera Marco Chilena han entregado al suscrito numerosos antecedentes relacio-

nados con la actitud de esa empresa, establecida en Iquique, respecto del juego contable que hace en su contabilidad como en la de la empresa subsidiaria Astilleros Marco Chilena, que, a juicio de los trabajadores ha significado para el Fisco una evasión de impuestos y, para los obreros y empleados, la burla a sus derechos económicos y sociales.

“Los Sindicatos han dado a conocer sus observaciones al Servicio de Impuestos Internos de Iquique. Sin embargo, esta fiscalización no ha sido posible efectuarla debido a que la contabilidad de estas empresas se encuentra centralizada en Santiago.

“Se trata de establecer en forma real, precisa y definitiva, las verdaderas utilidades de esta empresa, primero, para que el Fisco perciba los impuestos correspondientes; segundo, para que los trabajadores participen del 10% de las utilidades consagrado en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 15.575.

“Entre los datos de importancia que proporcionan los trabajadores están:

“a) Las reiteradas compras de diversos bienes de capital, de uso y explotación ajenos a las finalidades mismas de la empresa Marco Chilena y que, contablemente, distorsionan el resultado de los balances al contabilizarse estas partidas como Cuentas de Orden y no en el Activo Fijo o Inmovilizado lo que disminuye, por supuesto, el real resultado de los ejercicios financieros;

“b) La diversidad de actividades que desarrolla esta empresa, distintas al Astillero propiamente tal, como pesca, elaboración de harina, dique, flota, etc. Entre estas actividades se hacen trasposos de partidas contables cargando a la actividad que deja utilidad, las pérdidas que pueden dejar las otras, arrojando permanentemente, pérdidas en los ejercicios finales;

“Un estudio, por separado, de cada una de estas actividades permitirá obtener un

resultado real de los negocios realizados por esta empresa que, repito, aparece siempre declarando pérdidas, no obstante el importante volumen de operaciones que ha realizado desde su creación.

“Ruego al señor Ministro se sirva disponer que el Servicio de Impuestos Inter-nos efectúe una estricta y exhaustiva re-visión de la contabilidad de esta empresa y de sus subsidiarias para establecer la realidad de sus operaciones.”

LOCAL PARA ESCUELA ESPECIAL Nº 8, DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“A petición del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Especial Nº 8 (ex Escuela de Rehabilitación Nº 33), de Antofagasta, solicité a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos preferencia para la construcción del local definitivo para tal colegio.

“La Sociedad Constructora respondió al suscrito que la obra estaba incluida en el “plan tentativo” para 1971. Esto ha dejado en duda a los dirigentes del Centro de Padres y Apoderados, porque estiman que ello es una mera posibilidad y no una decisión definitiva.

“Como el “plan tentativo” deberá ser aprobado por el Ministerio, ruego al señor Ministro se sirva disponer que una de las primeras obras en ejecutar durante 1971 sea el edificio de la Escuela Nº 8, ya que esta construcción se halla postergada desde 1961.

“Ruego al señor Ministro instruir a la Sociedad Constructora mencionada, con el objeto de que la Escuela Nº 8 tenga en el curso de 1971 su nuevo edificio”.

CONSTRUCCION DE LOCAL PARA CENTRO DE EDUCACION GENERAL BASICA DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, en los siguientes términos:

“La Dirección, Profesores, Personal, Centro de Padres y Apoderados, del Centro de Educación General Básica de Iquique, han planteado al suscrito la urgencia en construir un nuevo edificio o una escuela de material prefabricado, para que ese Centro pueda funcionar normalmente.

“Este Centro funciona con séptimos y octavos años y su matrícula es superior a los mil alumnos. Ha debido ocupar los locales de diferentes escuelas para poder desempeñar sus actividades, situación que le ha creado numerosas dificultades de todo tipo.

“En 1970 funcionó en el antiguo edificio del Instituto Comercial, adyacente al Liceo de Hombres que se encuentra en la etapa de demolición para su nueva construcción. Para 1971 el Centro de Educación General Básica quedará, otra vez, sin un local apropiado.

“Se plantea la situación para el mes de marzo próximo, ya que al ser demolido el local que ocuparon en 1970, se encontrarán con problemas para iniciar sus actividades en perjuicio de más de un millar de alumnos que pueden quedar sin atención escolar.

“El Supremo Gobierno ha planteado que uno de los pilares de la nueva administración del país es y será la atención del niño. Consecuente con este justo planteamiento es que me he permitido solicitar al señor Ministro que instruya a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos a fin de que se inicie, con la celeridad del caso, la construcción de un local prefabricado, con salas de clases, pabellones e instalaciones indispensables para el funcionamiento de este Centro. En Iquique existen terrenos fiscales eriazos en los que puede construirse este local de modo que sólo falta la decisión del señor Ministro para la puesta en marcha de esta obra”.

**PROBLEMAS DE LOCOMOCION COLECTIVA
EN ANTOFAGASTA.**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“La Asociación de Dueños de Taxibuses de Antofagasta ha elevado a la consideración del señor Ministro, un memorándum conteniendo los siguientes asuntos, cuya resolución tiene relación con la actividad diaria que realizan estos pequeños empresarios.

“1.—*Importación de buses.* Han tenido dificultades con la firma importadora Nortina S. A. C., ya que aún no pueden llegar al país las máquinas necesarias para renovar el material de transporte. Esta renovación ha sido parcial. La citada firma importadora ha cambiado las condiciones de la importación y exige a los compradores cada vez nuevas cuotas de dinero que no han podido cubrir precisamente porque las máquinas en servicio no rinden y se requiere su rápida sustitución. Es necesario que la Subsecretaría de Transportes intervenga en esta negociación que está perjudicando a pequeños empresarios.

“2.—*Costo de repuestos.* El suscrito ha pedido al señor Ministro de Economía una drástica fiscalización en los precios de los repuestos importados y nacionales ya que se venden a precios prohibitivos dificultando la mantención de un servicio de movilización adecuado. En Antofagasta, el recargo en los precios de los repuestos, en relación a su costo en Santiago, alcanza generalmente a más de un 300 por ciento. Urge una investigación y un control estricto.

“3.—*Pavimentación.* Dentro de los planes de emergencia para absorber la cesantía y realizar obras indispensables agradeceré al señor Ministro se sirva considerar la pavimentación de diversas calles de Antofagasta, especialmente las de recorrido de la locomoción colectiva, que

conducen hacia los sectores apartados del centro. La Asociación insinúa, a modo de ejemplo: Galleguillos Lorca, Valdivia, Iquique, Ancud, Angamos y otras, de acuerdo al plan elaborado también por la Municipalidad de esa ciudad.

“4.—*Nuevas renovaciones.* La Asociación ha informado al señor Ministro las malas condiciones materiales y mecánicas en que se encuentran las máquinas que atienden los recorridos y el transporte de pasajeros. Estas máquinas corresponden a modelos del año 1961. La Asociación envió una petición de renovación a la Subsecretaría de Transportes en julio del año en curso solicitando la renovación de 24 máquinas correspondientes a dicho modelo.

“Agradeceré al señor Ministro acoger las peticiones de la Asociación de dueños de Taxibuses de Antofagasta cuya solución beneficiará a la población de esa ciudad.”

**INCORPORACION DE PERSONAL A LA EM-
PRESA PORTUARIA EN ARICA (TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Con motivo de la construcción del puerto y de la mecanización de las faenas portuarias en la ciudad de Arica, han quedado sin trabajo los integrantes del Sindicato de Lancheros y del Sindicato de Movilizadores de Carga.

“Una parte de los lancheros fue incorporada al Sindicato de Estibadores Marítimos de esa ciudad, quedando el resto, prácticamente, sin trabajo.

“Planteado el asunto al gobierno anterior no se logró encontrar una solución adecuada para estos trabajadores, muchos de los cuales deben continuar trabajando para mantener su hogar o para cumplir el tiempo que necesitan para acogerse a la jubilación.

“Solicité al Ministro de Obras Públicas y Transportes del régimen anterior, pre-

ferencia para que estos trabajadores pudieran incorporarse, preferentemente, a la Empresa Portuaria en Arica, de acuerdo a las nuevas contrataciones programadas. Tampoco se cumplió este compromiso no obstante que ingresaron a esa Empresa numerosos nuevos trabajadores.

“Ahora, la Empresa Portuaria en Arica proyecta contratar más personal de obreros y de empleados.

“La única posibilidad que tienen estos trabajadores de mantener la continuidad de su trabajo, es su incorporación a esta empresa, en las vacantes o nuevos cargos que se creen. La Empresa Portuaria se beneficiaría con ello pues contrataría personal especializado, que conoce el trabajo marítimo y portuario, de modo que ganaría en eficiencia y en agilidad.

“Me permito rogar al señor Ministro que se sirva instruir al señor Director de la Empresa Portuaria en Valparaíso, para que, a su vez, instruya al Administrador en Arica, a fin de que las primeras contrataciones que se hagan en dicha Empresa sea del personal de lancheros, movilizados de carga y fleteros que, en total, alcanzan a 50 personas. Las nóminas de este personal han sido entregadas por cada Sindicato a la Gobernación Departamental de Arica y a la Gobernación Marítima de ese puerto.”

ASESORIA DE INDAP PARA AGRICULTORES DE CAMIÑA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Agricultura, en los siguientes términos:

“Los pequeños agricultores del valle de Camiña, en el departamento de Pisagua, han expuesto al suscrito la necesidad de que por intermedio del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) se les preste ayuda a fin de que puedan mejorar la siembra y cosecha de ajos para satisfacer la creciente demanda que dicho producto tiene desde el extranjero.

“El ajo de Camiña es famoso por su

calidad. Tuvo hace algunos años un excelente mercado en Cuba. Posteriormente su producción decayó por la suspensión de relaciones con ese país y fue necesario que la Empresa de Comercio Agrícola creara un poder comprador de este producto en el norte.

“El año pasado se recomendó a los pequeños agricultores que sembraran semilla de ajo rosado. Se les concedió un crédito para la adquisición de semillas; pero la cosecha y la calidad del ajo no fueron satisfactorias.

“Los pequeños agricultores solicitan de INDAP asesoría para volver a sembrar el ajo antiguo y mejorar las condiciones de las siembras y de la semilla. Ahora que se reanudaron las relaciones con Cuba las perspectivas de mercado son óptimas para este producto.

“Agradeceré al señor Ministro su interés por dar solución adecuada a este problema.”

SEDE SOCIAL PARA CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CHILE, EN CAMIÑA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“El Club Deportivo Universidad de Chile de Camiña, en el departamento de Pisagua, está empeñado en construir su sede social para lo cual está reuniendo los fondos necesarios. Ha solicitado al suscrito interceder, además, ante el señor Ministro para que se le asigne un terreno en el sector donde fue construida la policlínica en ese pueblo, al lado de la iglesia. Se trata de un terreno eriazado, desocupado hace años, cercano a la plaza, que necesita aprovecharse en construcciones que den una nueva fisonomía de progreso a ese pueblo.

“Agradeceré al señor Ministro se sirva instruir al jefe de Bienes Nacionales de Iquique, para que proceda a destinar una parte del mencionado terreno eriazado

al Club Deportivo Universidad de Chile de Camiña.”

BALNEARIO PARA ASOCIACION PROTECTORA DE MENORES, DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“La Asociación Protectora de Menores de Arica ha hecho llegar al señor Ministro una petición para que en la distribución de sectores de playa destinados a lugares de descanso y de vacaciones sea considerado ese organismo.

“La Asociación en referencia mantiene en Arica un Hogar del Niño al que acuden hijos de familias de escasos recursos y allí se les proporciona estudios gratuitos, elementos escolares, becas y otros beneficios. Entre sus planes está la construcción y habilitación de una zona balnearia, para que los menores que atiendan puedan disfrutar de vacaciones reparadoras.

“Agradeceré al señor Ministro incluir a esa Asociación entre las que serán beneficiadas en la entrega de estos terrenos de playa.”

FONDOS PARA OBRAS DE REPARACION Y HABILITACION DE LOCALES DE SINDICATO PROFESIONAL DE EMPLEADOS PARTICULARES DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“El Sindicato Profesional de Empleados Particulares de Iquique ha solicitado al señor Vicepresidente de la Caja la inversión de parte de los excedentes del Fondo de Asignación Familiar del año 1967, en dos obras que interesan a los empleados particulares de la zona, de acuerdo a los siguientes datos:

“1.—*Reparación del local social.*— El Sindicato es propietario de un local que sirve para las reuniones de este sindicato y de otros del departamento. Está en ma-

las condiciones materiales y es necesario repararlo y habilitarlo en mejor forma. Para ello, solicitan la destinación de 160 mil escudos con cargo al excedente señalado.

“2.—*Habilitación de centro de atención termal.*— También plantean la habilitación de un centro termal en las Termas de Mamifia para lo cual proponen la adquisición de 12 cabañas con seis literas cada una, prefabricadas, cuyo costo aproximado es de E° 20.000 por unidad. Agregado el costo del alhajamiento y mobiliario, más los gastos de la instalación, la inversión alcanza a aproximadamente 450 mil escudos.

“La petición formulada por el Sindicato de Empleados Particulares de Iquique es de gran justicia. Esa ciudad y sus habitantes no han contado, en anteriores gobiernos, con el apoyo y aporte para resolver angustiosos problemas de toda índole. La Caja de Empleados Particulares ha efectuado escasas inversiones en Iquique, razón por la cual, si hay una ciudad que merece la atención de las autoridades de Gobierno, es Iquique.

“La petición la han formulado los sindicatos de numerosas empresas, como asimismo la Asociación de Jubilados Empleados Particulares.

“Acompaño al señor Ministro las copias de las solicitudes elevadas a la consideración del señor Vicepresidente y de su Consejo, rogando su apoyo y respaldo a estas aspiraciones de los empleados particulares de Iquique”.

DEUDA DE EMPRESA PERIODISTICA A CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS DE IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

“Recientemente la Empresa Periodística “El Tarapacá” de Iquique, de propiedad del señor Guillermo Thomas Moreno, fue vendida a terceras personas. Esta em-

presa mantenía en el Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de EE. PP. y PP. una fuerte deuda de imposiciones, superiores a los 560 mil escudos.

“En conocimiento de que se estaba gestando una negociación de este tipo, solicité oportunamente al Vicepresidente de la Caja de la Administración anterior paralizar la operación hasta mientras la empresa no diera cumplimiento a sus obligaciones con su personal, ya que, aparte la deuda en imposiciones, los ex periodistas de esa empresa no han podido obtener la devolución del 8,33%.

“Por estas razones, agradeceré al señor Ministro se sirva recabar del Departamento de Periodistas de la citada Caja todos los antecedentes de esta negociación, con indicación de los nombres de los nuevos dueños de la empresa; facilidades de pago acordadas a la deuda de imposiciones, y condonaciones de intereses y multas, con indicación del monto, si ellas han sido acordadas.”

ATENCION MEDICA EN HOSPITAL DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“El señor Gobernador del Departamento El Loa ha hecho presente al suscrito el grave problema hospitalario que se presenta en la ciudad de Calama, motivado por la falta de personal y de elementos indispensables para la atención de enfermos, aparte la incapacidad física y material del edificio.

“El Gobernador ha solicitado al Ministerio la designación de un funcionario que realice una visita a ese departamento, para que conozca en el terreno mismo la gravedad del problema. Numerosos informes se han evacuado con relación a la insuficiencia de medios humanos y materiales de ese hospital; de manera que lo procedente es destinar los recursos para solucionar las deficiencias.

“Ruego al señor Ministro disponer urgencia para el problema planteado, ya que la presión que ejercen los trabajadores e imponentes en Calama para reclamar una mejor atención asistencial y hospitalaria debe ser inmediatamente acogida.”

ATENCION MEDICO-ASISTENCIAL PARA PERSONAL AJENO A SOQUIMINCH EN OFICINAS DE MARIA ELENA Y PEDRO DE VALDIVIA (TARAPACA).

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“El Consejo Local de María Elena, de la Unión de Profesores de Chile, ha estado planteando al Servicio Médico Nacional de Empleados la formalización de un Convenio entre ese Servicio y la SOQUIMINCH, a fin de otorgar atención médico-asistencial mediante la aplicación de la Ley de Medicina Curativa al personal ajeno a la SOQUIMINCH que trabaja en las oficinas salitreras de María Elena y Pedro de Valdivia, como profesores, personal fiscal, comerciantes, etcétera.

“Un anteproyecto de este convenio, ya aprobado por la Jefatura Zonal del SERMENA de Antofagasta y la SOQUIMINCH se envió a los vicepresidentes de los respectivos organismos para su revisión y aprobación final.

“Los médicos que ejercen en ambas oficinas salitreras están de acuerdo en inscribirse para atender pacientes por intermedio del sistema de libre elección.

“Ante el avance de la gestión y no habiendo aún una decisión de los organismos pactantes, agradeceré al señor Ministro intervenir, a fin de que el SERMENA y la SOQUIMINCH den su aprobación a la brevedad posible a este convenio que hará extensiva la medicina preventiva y curativa a los trabajadores de esos centros salitreros que no dependen de la Sociedad Química y Minera de Chile”.

**EXPROPIACION DE TERRENOS EN IQUIQUE
(TARAPACA).**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“Con fecha 7 de octubre se publicó en el Diario Oficial la ley N° 17.370, en cuyo artículo 4° se dispone que la Corporación de Mejoramiento Urbano deberá expropiar el Cité El Minero, de la ciudad de Iquique, a favor de sus actuales ocupantes, quienes deben constituir una cooperativa de vivienda, con el propósito de iniciar la construcción de sus nuevas casas.

“Los beneficiados con esta ley han iniciado la constitución de su cooperativa. Sin embargo, debido a que la propietaria del inmueble sujeto a expropiación está creando dificultades a los vecinos, pidiéndoles el desalojo o intentando agregar nuevos ocupantes, se hace urgente cumplir la disposición legal citada, a fin de que la expropiación pueda quedar finiquitada a la brevedad posible.

“Agradeceré al señor Ministro informarme sobre el particular, al mismo tiempo que le solicito apresurar a la CORMU para que dé cumplimiento a dicha disposición legal.

“En el artículo 6° de la misma ley se dispone la expropiación de los terrenos del Alto El Colorado a favor de las familias que los ocupan, por lo que también agradeceré al señor Ministro su información”.

**PAVIMENTACION DE CALLES DE POBLACION
DE IQUIQUE (TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, en los siguientes términos:

“La población José Rodríguez Larraiguibel, de Iquique, se entregó a la Cooperativa de Vivienda José Rodríguez Larraiguibel, de esa ciudad. Los cooperados están viviendo en sus casas.

“Sin embargo, aún no se ha completado la pavimentación de las calles de esa

población, no obstante que la Dirección de Obras Urbanas de Iquique ha programado su ejecución, la que debió realizarse en el curso del año 1970.

“Al no haberse cumplido con estos trabajos, agradeceré al señor Ministro disponer que la Dirección de Obras Urbanas inicie y termine los trabajos de pavimentación en esta población al comienzo del año 1971”.

**INVESTIGACION SOBRE COBRO DE CONTROL
DE ADUANA Y SANIDAD VEGETAL A TAXISTAS
DE IQUIQUE Y ARICA (TARAPACA).**

“A los señores Ministros de Agricultura y de Obras Públicas y Transportes, en los siguientes términos:

“Diversas organizaciones sindicales y gremiales de taxistas de Arica e Iquique han expuesto al suscrito el problema que se está creando a estos trabajadores cuando deben transportar pasajeros en sus autos colectivos entre ambas ciudades.

“Al controlar por la Avanzada de Cuya deben pagar un derecho al personal de aduana, según la hora en que el vehículo sea atendido. Después de las horas hábiles se recarga el valor del derecho. Por este cobro, el personal de aduana da recibo y el fondo que se reúne sirve para pagar una especie de viático especial a dicho personal.

“Al ser controlado el vehículo por Sanidad Vegetal en la misma Avanzada de Cuya, el personal del Servicio Agrícola y Ganadero también cobra un derecho, cualquiera que sea el número de veces que el vehículo pasa al día por esa avanzada. En el caso de los taxis que hacen el recorrido entre ambas ciudades, el cobro es cuatro veces al día. Este personal no otorga recibo por el pago.

“Pues bien: entre el pago a la aduana y a Sanidad Vegetal, los taxistas deben desembolsar alrededor de 50 escudos por viaje, es decir, alrededor de 200 escudos

diarios, situación que los perjudica, ya que las tarifas no les permiten un pago extra como el señalado.

“Agradeceré al señor Ministro disponer una revisión de estos cobros; establecer si son legales o no, etcétera; si son legales, disponer que los vehículos-taxis destinados a la movilización de pasajeros entre ambas ciudades queden liberados de este pago, por ser excesivamente oneroso.”

ASIGNACION DE ZONA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Contralor General de la República, en los siguientes términos:

“Por dictamen N° 2058, de 10 de enero de 1958, esa Contraloría General, atendiendo una consulta del Juzgado de Letras de Arica, determinó que los jueces de distrito y de subdelegación son funcionarios del Poder Judicial, de modo que sus planillas de pago deben ser firmadas por el habilitado del tribunal del cual dependan, sin la intervención del Gobernador del departamento, por la ninguna dependencia ni relación entre estos funcionarios y el Ministerio del Interior.

“De acuerdo con lo dictaminado por la Contraloría General ¿procede que a estos funcionarios se les paguen remuneraciones con la asignación de zona, conforme al porcentaje que se fija todos los años en la Ley de Presupuestos de la Nación?

“La consulta tiene por objeto aclarar una confusión de interpretación, pues hay funcionarios judiciales que estiman procedente la adición, al sueldo de este personal, de la asignación de zona y otros, no.

“Agradeceré al señor Contralor General dictaminar sobre esta consulta.”

DENUNCIA CONTRA INSPECTORA DE OBRAS MUNICIPALES DE ARICA (TARAPACA).

“Al señor Contralor General de la República, en los siguientes términos:

“A raíz de las graves denuncias for-

muladas por dos regidores de la Municipalidad de Arica en contra de la Directora de Obras Municipales de esa comuna, se ha dispuesto la sustanciación de un sumario administrativo, sin que la investigación, a juicio de los denunciados, se esté realizando con la dedicación y profundidad que los hechos requieren.

“Los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales han solicitado al suscrito requerir de la Contraloría General de la República la designación de un Inspector en Visita, para que inicie una exhaustiva investigación de los hechos denunciados.

“Agradeceré al señor Contralor se sirva, si lo tiene a bien, designar a un inspector del servicio para que tome a su cargo el caso.”

El señor GORMAZ (Presidente accidental).—En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Comunista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El segundo turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

El señor CARMONA.—Pido la palabra.

El señor GORMAZ (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

POLITICA DEL GOBIERNO RESPECTO DE LA PEQUEÑA MINERIA.

El señor CARMONA.—El mensaje del Ejecutivo referente al proyecto de reajuste de las remuneraciones de los sectores público y privado, y el proyecto mismo, contienen ideas que mueven a una muy seria reflexión y respecto de las cuales corresponde efectuar un análisis meditado. Cubrir todos los extremos de la iniciativa no es tema posible para una sola intervención. Por ello, deseo referirme en esta ocasión solamente a las disposiciones que afectan a la actividad productiva.

ra conocida bajo la denominación de pequeña minería. He escogido este tema porque afecta vitalmente a la economía de las provincias que represento y a las de la Agrupación de Atacama y Coquimbo, como también a toda la minería pequeña del resto del país.

Al respecto, debe tenerse presente que esta actividad proporciona la mayor ocupación directa de la zona norte de Chile.

Exclusivamente por razones de método, y sin que ello signifique fijar una valoración de importancia, seguiré en el comentario del proyecto, el orden en que figuran en él las diversas disposiciones en que me ocuparé. Además, algunos de estos artículos podrían dar origen a severas interrogantes de carácter constitucional que se han hecho mucho más fuertes hoy al conocer el texto de la reforma constitucional enviada por el Gobierno. Sin embargo, no me ocuparé en ellas en esta oportunidad.

En primer lugar, tenemos el artículo 67. En esta disposición se establece un impuesto anual a beneficio fiscal que deberán pagar las personas dueñas de pertenencias mineras inactivas y de toda clase de pastas, que se regula conforme a una escala progresiva. Algunos ejemplos servirán para ilustrar la magnitud de este gravamen: por 250 pertenencias se impone un impuesto de E⁹ 21.750; por 500, uno de E⁹ 59.250; por 750, uno de E⁹ 121.750; por 1.000, uno de E⁹ 209.250; por 2.000, uno de E⁹ 659.250. Continúa la escala progresiva con un impuesto de E⁹ 600 por cada pertenencia que exceda de dos mil.

Conforme al artículo 85, esta disposición regiría para el año tributario de 1971, con lo cual quedan gravadas todas las personas que fueron dueñas de pertenencias inactivas durante el año calendario 1970.

La norma propuesta nos merece las siguientes observaciones:

a) No distingue las causas de la inactividad, pues podríamos convenir en apli-

car este impuesto-sanción a las pertenencias injustificadamente inactivas, mas no a aquellas que lo hayan estado por razones justificadas, como factores de distancia, falta de caminos, fletes antieconómicos, reservas necesarias (la actividad minera no se planifica para un año o dos, sino que a quince y veinte años), falta de demanda, problemas de precio internacional de la sustancia minera de que se trate, etcétera. Por consiguiente, una primera crítica a la disposición es la de que impone una sanción indiscriminada a la inactividad, sin entrar a ponderar su causa.

b) Establece una sanción, con carácter de impuesto, con efecto retroactivo de un año completo. En efecto, durante todo 1970, y en los años anteriores, mantener inactiva una pertenencia no era un hecho sancionado. Los dueños de pertenencias mineras pudieron así, legalmente, manifestar extensiones grandes, constituir propiedad minera sobre los yacimientos que descubrieran, y efectuar su explotación en las condiciones económicas posibles, manteniendo en inactividad cualquier número de pertenencias, en la gran mayoría de los casos por factores económicos justificados, o bien por así exigirlo las etapas de desarrollo de la respectiva actividad minera. Imponer, luego, esta sanción-impuesto con efecto retroactivo quiebra toda norma de equidad.

c) El monto de la sanción lleva a la imposibilidad de pago. Es conocida la crítica situación por que atraviesa la pequeña minería del país, fundamentalmente volcada a la explotación de yacimientos de cobre, a causa de la congelación del tipo de cambio y de la baja del precio en el mercado internacional, precio por el cual deben regirse todas nuestras exportaciones de minerales. Tan así es que la ENAMI ha debido bonificar sus tarifas de compra en el mes de diciembre, y deberá continuar haciéndolo en el curso del próximo año, mientras se mantengan las actuales condiciones de precio en el mercado de

Londres. A este particular aspecto de las tarifas me referiré más adelante.

Es indudable que las personas afectadas por este impuesto-sanción no tendrán capacidad de pago, ni siquiera aquellas que hayan obtenido utilidades en el ejercicio del año 1970 en razón de actividad minera ejecutada en otras pertenencias de su dominio, pues es también un hecho conocido que en los períodos de auge del precio del cobre —y en los cuatro primeros meses de 1970 ello se produjo— se hacen las inversiones necesarias para acrecentar la productividad de los establecimientos de beneficio de minerales y bajar sus costos de tratamiento. En consecuencia, las utilidades están reinvertidas en la propia actividad económica que las generó y, por ende, la capacidad de pago no existe.

d) En conexión con lo anterior, la naturaleza jurídica de la sanción es "impuesto a beneficio fiscal", y su pago afecta a todos los bienes del deudor y no compromete sólo a la pertenencia minera misma, como ocurre frente a la no cancelación de las patentes mineras. De este modo, quienes no tengan capacidad de pago para afrontar esta sanción retroactiva por un hecho no penado cuando se incurrió en él, ni siquiera tendrán la alternativa de abandonar la pertenencia minera como solución o pago de esa obligación. Deberán responder con la pertenencia —para la cual no habrá interesados en un remate— y con todos sus otros bienes, si los tienen.

En suma, esta sola disposición importa una confiscación encubierta, simulada, sin derecho a indemnización alguna, de un número indeterminado de pertenencias mineras y, más aún, compromete bienes patrominiales distintos de ellas.

La minería nacional, pequeña y mediana, recibe en este proyecto un tratamiento duro, injusto y arbitrario, muy distinto del que se dará a la gran minería del cobre por la vía de una expropiación directa, abierta y con indemnización. Es-

ta comparación es especialmente odiosa cuando pensamos en las cooperativas mineras que pueden perder sus plantas obtenidas sobre la base de créditos.

El proyecto no se detiene en esto solamente: ataca en forma directa a la actividad económica que se realiza con las pertenencias que actualmente están produciendo.

Así, su artículo 70 establece un impuesto de 8% sobre el valor de los fletes pagados a terceros, y expresa que la pequeña minería, regida por la ley 10.270, no estará afectada a él. Sin embargo, como la pequeña minería queda también gobernada por el decreto 56, de 23 de mayo de 1967, que tradujo a sueldos vitales los primitivos quince mil escudos de capital tope para ese sector, puede argumentarse, al momento de aplicar la norma, que como la excepción sólo menciona "la ley 10.270" y no el citado decreto posterior, quedan liberados del nuevo impuesto sólo los pequeños mineros con un capital de quince mil escudos.

De esta forma es de esencial conveniencia aclarar la disposición, en el supuesto de que prosperare su aprobación.

En seguida, figura el artículo 71, que faculta al Presidente de la República para establecer por decreto del Ministerio de Hacienda un impuesto adicional de hasta 500% sobre el valor CIF de las mercaderías importadas. Este precepto puede permitir hacer tabla rasa de todo el sistema de franquicias de que goza la pequeña minería en importaciones de maquinarias, reactivos y otros insumos no producidos en el país, y cuya justificación fue latamente discutida en el Senado cuando se debatieron los textos legales que las establecieron y cada vez que se ha hecho la tentativa de derogarlas.

La disposición propuesta entraña un evidente riesgo para un desarrollo sano de esta actividad económica, sin entrar, por ahora, a considerarla en toda la general magnitud de su significación.

El artículo 73, letra a), obsequia a la pequeña minería una sorpresa más. Distingue dos órdenes de pequeños mineros: los que venden hasta 50 sueldos vitales anuales y los que venden más de esa cantidad. A estos últimos les impone el impuesto global complementario, del cual está liberada en la actualidad toda la pequeña minería en razón del impuesto sustitutivo creado por la ley 10.270. Aún más, el artículo 73 impone este tributo, al igual que la sanción-impuesto del artículo 67, con efecto retroactivo para el año 1971, comprendiendo las utilidades que se hayan podido generar en el ejercicio de 1970.

Si se tiene presente que la pequeña minería comprende sólo a personas naturales y a sociedades de personas, y que el mecanismo de pago del impuesto global complementario obliga su cancelación por esos dos grupos de personas, sea que retiraran o no las utilidades devengadas, nos vemos nuevamente frente a un claro caso de incapacidad de pago. Insisto: las utilidades del ejercicio 1970 están, en la gran mayoría de los casos, reinvertidas en la explotación minera o en el establecimiento de beneficio de minerales que las generó; las tarifas bonificadas de 1971 dejarán un muy escaso margen de utilidad, si lo permiten; la congelación del tipo de cambio no permitirá afrontar las alzas de salarios, fletes, servicios e insumos de producción nacional. Este complejo de hechos y perspectivas concretas, ¿podrá permitir el pago del impuesto global complementario?

La respuesta no me merece dudas. Es indudable que la falta de capacidad de pago será una realidad, con su secuela inevitable de destrucción de esta actividad creadora de divisas.

Cabe observar, además, que el proyecto no resuelve la cuestión que plantea el hecho de que ya en el curso del año 1970 se pagó por las personas afectadas por este tributo el impuesto sustitutivo del de la renta, del cual el global complementa-

rio no es sino uno de sus aspectos o formas.

Apretando el argumento, quiero ponerme en el supuesto de que la pequeña minería tuviere capacidad de pago para el año tributario 1971 y para los venideros. ¿Qué efecto tendría el pago de este impuesto en la expansión de esa actividad productora? Es obvio que representará una contracción de las inversiones en una suma igual al impuesto que se pague, y la posibilidad más o menos cierta de ninguna inversión por la razón conocida de que la inversión minera debe ser igual a las reales necesidades del yacimiento o del establecimiento de beneficio, y en ningún caso menor, pues, en tal evento, la inversión simplemente se pierde y no logra ningún objetivo. Si el remanente del minero, una vez pagados los impuestos y hechos los gastos necesarios para su subsistencia es ínfimo, ¿qué inversión nueva será posible?

Es útil anotar que la tendencia actual es elevar los niveles de productividad de la pequeña minería, como única manera de convertirla en una actividad efectivamente rentable, capaz de soportar las fluctuaciones permanentes del precio internacional del cobre y demás metales.

Si a todo lo anterior agregamos el impuesto de 15% que establece el artículo 76 del proyecto, al crear el Fondo de Capitalización Nacional, del cual tampoco se libera a la pequeña minería, tenemos un acabado cuadro del término definitivo de esta actividad económica. Las condiciones generales que el Estado crearía, si el proyecto se aprobara en las disposiciones comentadas, harían imposible para los mineros persistir en esta actividad, aparte que de facto, para quienes están actualmente laborando en este campo, representa una confiscación indirecta, sin causa y sin indemnización algunas.

Por la gravedad de los efectos de las disposiciones propuestas comentadas, he

estimado del caso ocupar la atención del Senado con estas consideraciones generales que, en mi opinión, demuestran muy claramente cómo, por la vía de la presión económica, se desea aniquilar a un importante sector de la economía, que en la sola provincia de Antofagasta da ocupación directa a 2.500 familias, sin considerar la ocupación indirecta representada por la actividad de transporte y servicios que involucra.

Anticipé que me referiría someramente a la nueva política tarifaria anunciada por la Empresa Nacional de Minería, que regirá a partir del 1º de enero próximo. Se trataría, en síntesis, de cancelar tarifas por las distintas pastas que adquiere a los pequeños mineros, independizando el precio de las fluctuaciones de la Bolsa de Metales de Londres y del tipo de cambio que exista en el país. Todo sobre la base de que, de haberse mantenido el sistema imperante hasta la fecha, esta actividad económica habría debido paralizar totalmente, por causa de la congelación del tipo de cambio y de la baja experimentada por el precio en el mercado internacional.

ENAMI ha anunciado una política distinta. Se entra de lleno a un sistema aparente de bonificación que alcanza a muy subidas cantidades anuales. Pero debo destacar que hasta el momento los productores nada saben sobre el futuro que los aguarde para hacer frente a los compromisos que adquieran. ENAMI no ha clarificado si esta bonificación es un préstamo que los productores deban restituirle después, o si en el hecho y en derecho nada adeudarán al Estado por las cantidades que, como precio de venta, reciban por sus productos en la parte que dicho precio exceda los internacionales.

Si ENAMI, como aparenta estarlo, está consciente de que debe acudir en apoyo de la minería bonificando estas tarifas, nada podríamos criticar, siempre que esta característica fuere expresamente declarada y se alejara un fantasma de incer-

tidumbre para el productor. Pero, si así fuere, ¿cómo conciliar esta actitud del Estado frente a la pequeña minería con la que sostiene el Ejecutivo en el proyecto de ley de reajuste?

Por intermedio de ENAMI, el Estado acude en apoyo de una actividad única en la zona norte, porque aparenta estar consciente de la importancia de ésta y de la necesidad de apoyarla y mantenerla. Pero, contradictoriamente, por la vía de la ley de reajuste, elimina, por decirlo así, toda la minería pequeña, a la cual le impone cargas impositivas imposibles de soportar.

¡Curiosa contradicción, Honorables Senadores!

A lo mejor, una pura y simple contradicción derivada de la desconexión de dos ministerios.

A lo mejor, una aparente contradicción, que no lo sea en el fondo, y se trata de medidas que en definitiva se destinan a un mismo objetivo final: colocar al pequeño minero en posición de subido endeudamiento para con el Estado, que es el único que puede embargar las minas, si es que quiere seguir un camino judicial que aparenta ser siempre el que está exento de críticas. Abandonadas las minas por los pequeños mineros, se habría estatizado absolutamente todo este sector, y en lo futuro no podríamos volver a hablar siquiera de la pequeña minería nacional.

He querido plantear estas interrogantes, porque aquí se está jugando el destino de la zona norte del país, de muchos de sus pueblos y ciudades, y de todos aquellos que han hecho, de una actividad dura y difícil, su medio normal de vida.

El señor GORMAZ (Presidente accidental).—En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical, que ha sido cedido al Comité Comunista para que éste pueda hacer uso de la palabra por quince minutos.

Ofrezco la palabra.

El señor VALENTE.—Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros no hicimos uso de nuestro tiempo al comienzo de Incidentes, porque la verdad es que no teníamos materia alguna de importancia a qué referirnos. Sin embargo, informados de que el Honorable señor Carmona planteará el problema de la pequeña minería, que aborda parte del articulado del proyecto de reajustes, he pedido al Comité Radical que me conceda algunos minutos para decir breves palabras relacionadas con ese aspecto de la exposición del señor Senador.

Su Señoría ha leído un discurso y ha manifestado, con cierto espíritu de catastrofismo, que todo el articulado propuesto en la iniciativa legal sobre reajustes y que afectaría a la pequeña minería constituye un golpe de gracia a esta actividad, especialmente en el Norte del país.

Nosotros tenemos una posición distinta. Sin compartir el contenido de todo el articulado, hemos creído conveniente empezar a legislar con seriedad respecto de la propiedad minera, en especial de aquella que está amparada en la pequeña y mediana minería. Y este es un problema que no sólo hemos planteado nosotros, sino que ya fue esbozado y consignado en un proyecto de ley que elaboró ODEPLAN el año pasado, cuando se sometió a la consideración del Congreso la iniciativa del Gobierno del señor Frei que creaba el Comité Programador de Inversiones de Iquique y Pisagua. En esa oportunidad se incluyó en aquel proyecto un largo articulado, donde prácticamente se eliminaba toda ingerencia de particulares en la pequeña y mediana minería. En el hecho, había una confiscación. Los artículos fueron revisados posteriormente por el Gobierno, el cual los retiró de la iniciativa y no se discutieron.

Lo que debe hacerse a nuestro juicio, y con la mayor rapidez posible, es modificar el Código de Minería, medida indispensable para poner a tono esta activi-

dad con la política general del nuevo Gobierno respecto de la minería.

Existen casos muy concretos y que hemos dado a conocer al país en reiteradas oportunidades. Detrás de estas manifestaciones de la pequeña minería se esconden verdaderos despojos al Estado, verdaderos fraudes al interés nacional.

Repetiré lo que en muchas ocasiones el Honorable señor Carmona me ha escuchado plantear, incluso en reuniones sostenidas con los propios mineros en la provincia de Tarapacá y en la Intendencia de Iquique, hace algunos años.

Se trata, por ejemplo, de cómo las empresas de la gran minería del cobre —la Anaconda, concretamente entre otras— se valen de organizaciones jurídicas de abogados chilenos, de palos blancos extranjeros para manifestar riquezas y pertenencias mineras en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Puedo asegurar, sin temor a equivocarme, que las cuatro quintas partes de las pertenencias mineras de Tarapacá y Antofagasta, sin mencionar lo que pueda suceder o esté ocurriendo en Atacama, están manifestadas por una organización que se llama Norminas, donde aparecen dos ciudadanos norteamericanos *Martin Sykes* y *John Keighsley*, quienes, de acuerdo con el testimonio recogido por la Comisión investigadora constituida por la Cámara de Diputados hace tres años, sin permanecer ni tener residencia en Chile han hecho estas manifestaciones en nombre de Norminas y en beneficio directo de la Anaconda. Lo que hace esta sociedad se repite con otras organizaciones de igual tipo. Por lo tanto, contrariamente a lo que opina el Honorable señor Carmona, el articulado contenido en el proyecto de reajustes no significa, como él ha dicho, una confiscación encubierta y disimulada al pequeño minero, sino que se trata, realmente, de recuperar para el país una riqueza que ahora está en manos de elementos extranjeros, sin utilizarla, sin explotarla, manteniéndola como simple reserva,

sin aprovechamiento de ninguna especie y sin favorecer a la zona norte ni a la actividad minera de esa región.

Por lo demás, hemos recibido informaciones y peticiones por parte de diferentes organizaciones de mineros de las provincias del Norte. En estos momentos, precisamente, se encuentra en mi oficina una delegación de los pequeños mineros de Antofagasta. Recientemente he sostenido conversaciones con el Subsecretario de Minería, a quien le hemos hecho presente la inquietud que hay en esa región, y aquel funcionario me ha manifestado que, por acuerdo del propio Ministro de Minería, se ha resuelto retirar del proyecto de reajustes todas las disposiciones que afectarían a la pequeña minería, con el objeto de hacer un nuevo estudio directamente con los sectores interesados. De manera que la inquietud expresada por el Honorable señor Carmona en su intervención está superada, ya que sin considerar nosotros que ese articulado sea lesivo para los intereses de los pequeños mineros, hemos preferido discutir un conjunto de disposiciones y la política minera directamente con los pequeños mineros y sus organizaciones, a fin de evitar cualquier mal entendido o algunas interpretaciones que son a veces antojadizas o que se pretenden también aprovecharse con interés de orden político.

Repito: el Ministerio de Minería, comprendiendo la situación que se crearía por esta falta de informaciones —realmente, de eso se trata—, ha resuelto retirar del proyecto de reajustes presentado a la Cámara todo el articulado a que me he referido, con el objeto de hacer un nuevo estudio de acuerdo con las organizaciones interesadas.

El señor CARMONA.— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor VALENTE.—Le ruego que me excuse, Honorable Senador, pues por desgracia dispongo de muy poco tiempo, sólo de quince minutos.

En seguida, el Honorable señor Carmona ha señalado también que en el artículo 71 del proyecto en referencia se impone un gravamen de hasta 500% a las importaciones que se realizan por determinadas regiones del territorio. Se ha manifestado que esta medida afectaría en especial a las zonas liberadas de Iquique, Pisagua, Tocopilla, Taltal, Chañaral, Antofagasta, Chiloé, Aisén y Magallanes. Personalmente, he estado conversando con el Ministro de Hacienda hace algunos minutos; he conversado con los Comités parlamentarios de mi partido, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado; he conversado con el equipo económico que colaboró con el Ministro de Hacienda en la redacción de este artículo, y han asegurado que no es ésa la intención. No se trata de afectar a alguna de esas zonas, porque si ellas gozan de franquicias especiales, tenemos la obligación de respetarlas.

El señor LORCA.—Lo que revela que el proyecto de reajustes está mal estudiado.

El señor VALENTE.— Está bastante bien estudiado. Lo que nosotros queremos recordar al Honorable señor Carmona es que durante los seis años del Gobierno demócratacristiano se dictaron 17 disposiciones legales, normas de ley aprobadas por la mayoría que en aquel entonces constituían la Democracia Cristiana y el Partido Nacional, que lesionan gravemente a las zonas liberadas.

Reitero que en este aspecto hemos obtenido la venia del Ministro de Hacienda para aclarar el artículo en referencia, con el objeto de que las zonas francas no queden afectadas. Oportunamente, se presentará en la Cámara de Diputados la indicación correspondiente para que esas zonas no queden afectas a la facultad que se otorga al Presidente de la República mediante el artículo 71 del proyecto de ley de reajustes.

No se trata de que la iniciativa esté

mal estudiada, sino de que, si se cometen errores, nosotros estamos dispuestos a corregirlos.

El señor LORCA.—¡Creía que Sus Señorías no cometían errores...!

El señor VALENTE.—No, señor Senador. Si también somos humanos. Todo el mundo comete errores. Nosotros también los cometemos. Pero lo importante no es incurrir en ellos, sino salvarlos oportunamente, cosa que Sus Señorías no hacían cuando eran Gobierno, pues aunque se les dijera que había un error que afectaba a diferentes zonas, incluso a la que representa el Honorable señor Lorca, insistían por mayoría en aprobar esa legislación en proyecto convirtiéndola en ley. De modo que, en cuanto a política, el problema es totalmente distinto.

Si ha existido un error en el planteamiento del articulado que mencionó el Honorable señor Carmona, estamos llanos a corregirlo, de modo que no habrá temor alguno de afectar a las zonas liberadas ni a la pequeña minería, porque de acuerdo con lo manifestado por el Gobierno, las disposiciones serán modificadas o retiradas del proyecto que estudia la Cámara.

Termino mi improvisación en respuesta a las observaciones del Honorable señor Carmona manifestando que Su Señoría, o ha estado mal informado o interpretó las normas sin ninguna base legal. Hago estas aclaraciones con el propósito de que no quede la menor duda del buen ánimo y de la favorable disposición del Presidente de la República y del Gobierno respecto de la ayuda permanente que se entregará a la pequeña minería, y del respeto que se tendrá por la legislación que favorece a las zonas liberadas.

El señor EGAS (Secretario subrogante).—Indicación del Honorable señor Reyes para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable señor Carmona en Incidentes de la sesión de hoy.

El señor GORMAZ (Presidente accidental).—Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.1.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

A N E X O S .**DOCUMENTOS:****1**

PROYECTO DE LEY, EN QUINTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES Y DICTA DIVERSAS NORMAS RELATIVAS AL PODER JUDICIAL.

Santiago, 15 de diciembre de 1970.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación de las enmiendas introducidas al proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales y establece diversas normas relativas al Poder Judicial, que fueron rechazadas por ese Honorable Senado, con excepción de las siguientes, en cuya aprobación ha insistido:

Artículo 2º

—La que consiste en suprimir, en el inciso primero del artículo 43 que se propone en reemplazo, el punto final y agregar la siguiente frase: “y del Consejo General del Colegio de Abogados.”

—Las que tienen por objeto agregar los números 22, 23, 24, 25 y 26, nuevos.

—La que tiene por finalidad sustituir, en el inciso tercero del artículo 273, que pasa a ser cuarto, las palabras “las sentencias, recursos de amparo, de queja . . .”, hasta el final del inciso, por lo siguiente: “la sentencia, forma cómo atiende al público que acude a sus oficinas, forma cómo ejerce sus funciones de control o fiscalización sobre sus subordinados y sobre la Policía, en especial en los casos de denuncias de torturas.”

—La que tiene por objeto rechazar el inciso sexto del artículo 273.

—La que tiene por finalidad reemplazar el artículo 275 sustitutivo.

—La que consiste en rechazar la frase final del inciso tercero del artículo 276, desde: “Este podrá. . .”.

—La que tiene por finalidad sustituir en el inciso cuarto del mismo artículo 276, el punto (.) final por una coma (,), y agregar la siguiente frase: “la que se notificará en la forma establecida en el Nº 5 del inciso cuarto del artículo 275.”

—La que tiene por objeto reemplazar el artículo 277 sustitutivo.

—Las que consisten en agregar, en el inciso primero del artículo 278 sustitutivo, a continuación de la palabra “efectuarán” una coma (,) y otra coma (,) a continuación de “dependencia”; suprimir los términos “a fin de”, y consultar, después de la palabra “dependencia”, la siguiente frase, cuya idea se contenía en la letra b) de este inciso: “con el objeto de formar con los funcionarios que deban permanecer en el servicio, listas análogas a las establecidas en el artículo 275, de acuerdo con los siguientes factores y coeficientes:”.

—La que consiste en sustituir la letra a) del inciso primero del artículo 278.

—La que tiene por objeto suprimir la letra b) del mismo artículo 278.

—La que tiene por finalidad consultar en dicho artículo 278, un inciso segundo nuevo.

—La que consiste en sustituir en el inciso sexto del referido artículo 278, la palabra “cuarto” por “quinto”.

—Las que tienen por objeto suprimir, en el inciso noveno del artículo 278, la frase “que figuren dos veces consecutivas en la lista número tres,” y sustituir el punto (.) final por una coma (,) y agregar lo siguiente: “en lo que sea pertinente.”

—La que consiste en reemplazar, en el inciso primero del artículo 281 sustitutivo consultado en la letra q), las palabras “número tres” por “de permanencia”.

—La que tiene por finalidad agregar un inciso segundo nuevo al artículo 502 bis.

—La que consiste en consultar un número 49, nuevo.

La Cámara de Diputados no se pronunció respecto de la insistencia en la aprobación de las modificaciones que consisten en intercalar artículos nuevos signados con los números 17 y 18 por estimar que las materias contenidas en dichas disposiciones vulneran lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 9.045, de fecha 21 de octubre del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Jorge Lea-Plaza S.*

2

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE PRORROGA HASTA EL 29 DE DI-
CIEMBRE DE 1970 EL PLAZO QUE ESTABLECE EL
ARTICULO 2° DE LA LEY N° 17.378, QUE BENEFICIA
AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES
SEMIFISCALES.*

Santiago, 16 de diciembre de 1970.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Concédese un nuevo plazo hasta el 29 de diciembre de 1970, para que el Presidente de la República pueda hacer uso de la facultad establecida en el artículo 2º de la ley N° 17.378, publicada en el Diario Oficial de 27 de octubre del presente año.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Jorge Lea-Plaza S.*

3

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE CONCEDE A DETERMINADO PER-
SONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD UNA
BONIFICACION NO IMPONIBLE DE UN SUELDO VI-
TAL MENSUAL, ESACALA A), DEL DEPARTAMENTO
DE SANTIAGO.

Santiago, 16 de diciembre de 1970.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Concédese al personal a que se refiere el artículo 4º de la ley N° 17.272, salvo el exceptuado en ese mismo precepto legal, una bonificación no imponible de un sueldo vital mensual escala A) del departamento de Santiago, que no será considerada sueldo para ningún efecto legal, que se pagará en el mes de diciembre del presente año 1970.

El mayor gasto que signifique esta bonificación será de cargo del Presupuesto del Servicio Nacional de Salud.

Artículo 2º—Libérase de responsabilidad administrativa al personal del Servicio Nacional de Salud que fue sometido a sumario instruido por funcionarios de la Contraloría General de la República, como consecuencia de la huelga del mes de agosto del año 1970. Por consiguiente, la autoridad correspondiente procederá a ordenar el archivo de dichos sumarios administrativos.

Artículo 3º—Libérase de la obligación de restituir la remuneración correspondiente a los días no trabajados, al personal del Servicio Nacional de Salud que paralizó sus labores como consecuencia de la huelga del mes de agosto de 1970.”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Jorge Lea-Plaza S.*

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE DISPONE QUE LA CAJA DE EM-
PLEADOS PARTICULARES DEBERA DISTRIBUIR EL
EXCEDENTE DEL FONDO DE ASIGNACION FAMI-
LIAR EXISTENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970.*

Santiago, 16 de diciembre de 1970.

Con motivo del mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—La Caja de Previsión de Empleados Particulares distribuirá, sin perjuicio de la reserva legal, entre sus imponentes, el excedente del Fondo de Asignación Familiar existente al 31 de diciembre de 1970, en relación con las cargas familiares acreditadas en el mismo año.

La autorización que el inciso anterior concede a la Caja de Previsión de Empleados Particulares se otorga también y en las mismas condiciones a las instituciones de previsión que tengan un régimen de asignación familiar similar.

Artículo 2º—Las asignaciones de los trabajadores del sector privado, con excepción de los afiliados al Servicio de Seguro Social, se reajustarán a partir del 1º de enero de 1971 en un porcentaje equivalente al alza experimentada por el Índice de Precios al Consumidor durante el año 1970, sin que operen, en esta oportunidad, otros mecanismos legales vigentes.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Jorge Lea-Plaza S.*